INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ÍNDICE

La Serena, 09 de Marzo del 2020

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR.....3
2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....4
3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....5
3.1. Síntesis Cronológica del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.....5
3.2. Listado de los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental Invitados a Participar de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.....6
3.3. Referencia a los Informes de los Organismos de la Administración del Estado que Participaron de la Evaluación.....7
3.3.1. Con relación a la DIA.....7
3.3.2. Con relación a la Adenda.....7
3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria.....8
3.4. Referencia a los Informes de los Organismos de la Administración del Estado que no se Pronunciaron en el Proceso de Evaluación.....8
3.5. Referencia a los Informes de los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Autoridades Marítimas.....8
3.5.1. Pronunciamiento sobre Compatibilidad Territorial.....8
3.5.2. Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.....9
3.5.3. Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Comunal.....9
Tabla N° 3.5.3 Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Comunal.....9
3.6. Referencia a las Actas del Comité Técnico.....9
3.7. Observaciones no Consideradas en el Proceso de Evaluación.....9
3.7.1. Con relación a la DIA.....9
3.7.2. Con relación a la Adenda.....9
3.7.3. Con relación a la Adenda Complementaria.....9
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....10
4.1. Ubicación del Proyecto o Actividad.....10
4.2. Partes y Obras del Proyecto.....12
4.3. Acciones del Proyecto.....13
4.4. Cronología de las Fases del Proyecto o Actividad.....13
4.5. Mano de Obra.....14
4.6. Fase de Construcción.....15
4.6.1. Partes, Obras y Acciones.....15
4.6.2. Descripción de Suministros Básicos durante la Fase.....16
4.6.3. Recursos Naturales a Extraer, Explotar o Utilizar.....17
4.6.4. Emisiones y Efluentes.....17
4.6.5. Residuos.....19
4.7. Fase de Operación.....20
4.7.1. Partes, obras y acciones.....20

4.7.2. Suministros Básicos..... 21
4.7.3. Productos Generados..... 23
4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar..... 23
4.7.5. Emisiones y Efluentes..... 24
4.7.6. Residuos..... 30
4.8. Fase de Cierre..... 31
4.8.1. Partes, Obras y Acciones..... 31
5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD..... 32
5.1. Salud de la Población..... 32
5.2. Recursos Naturales Renovables..... 33
5.2.1. Suelo..... 33
5.2.2. Agua..... 34
5.2.3. Aire..... 34
5.2.4. Biota..... 34
5.3. Grupos Humanos, incluyendo Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas..... 35
5.4. Áreas Protegidas, Poblaciones Protegidas, Recursos Protegidos, Glaciares, Humedales Protegidos, Sitios Prioritarios para la Conservación..... 35
5.5. Valor Ambiental..... 36
5.6. Valor Paisajístico y Turístico..... 36
5.7. Patrimonio Cultural..... 36
6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL..... 37
6.1. Sobre la Inexistencia de Riesgo para la Salud de la Población, debido a la Cantidad y Calidad de Efluentes, Emisiones y Residuos..... 37
6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire..... 41
6.3. Sobre la Inexistencia de Reasentamiento de Comunidades Humanas o Alteración Significativa de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos..... 44
6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar..... 45
6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona..... 46
6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural..... 47
7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN..... 48
8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS..... 48
8.1. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias..... 48
9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE..... 64
9.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto..... 64
9.1.1. Control de Emisiones a la Atmósfera..... 64
9.1.2. Contaminación Lumínica..... 66
9.1.3. Ruido..... 67

9.1.4. Efluentes Líquidos..... 67
9.1.5. Residuos Sólidos..... 69
9.2. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)..... 71
9.2.1. Patrimonio Cultural..... 71
10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES..... 72
10.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental..... 72
10.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos..... 72
10.2.1. Permiso del Artículo 138: Permiso para la Construcción, Reparación, Modificación y Ampliación de cualquier Obra Pública o Particular destinada a la Evacuación, Tratamiento o Disposición Final de Desagües, Aguas Servidas de Cualquier Naturaleza..... 72
10.2.2. 10.2.2. Permiso del Artículo 139: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. 72
10.2.3. Permiso del Artículo 161: Respecto del pronunciamiento del artículo 161 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que dice relación con la calificación de instalaciones industriales y de bodegaje..... 73
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS..... 74
10.1. Compromiso Ambiental Voluntario..... 74
10.2. Condiciones o Exigencias..... 74
11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 74
11.1. Participación ciudadana informada..... 74
12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL..... 74
13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN..... 75

“DISPOSICIÓN DE RILES A RIEGO DE VIÑEDOS, Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE GUARDA DE LA BODEGA NUEVA AURORA, VIÑA CONCHA Y TORO S.A.”.

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR.

Tabla N°1. Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	Viña Concha y Toro S.A.
Domicilio	Avda. Nueva Tajamar 481 Torre Norte Piso 15.
Nombre de los Representantes Legales	Enrique Cristian Ortúzar Vergara. Osvaldo Solar Venegas.
Domicilio de los Representantes Legales	Avda. Nueva Tajamar 481 Torre Norte Piso 15.

Para mayor detalle, ver numeral 1.1 del Capítulo N°1 y Anexo N°1, ambos de la Declaración de Impacto Ambiental, en adelante DIA.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

Tabla N°2. Antecedentes Generales	
Objetivo General	
Descripción General del Proyecto	El proyecto, consiste en instalar una nueva infraestructura para conducir los Residuos Industriales Líquidos (RILes) tratados de la Bodega Nueva Aurora en su planta de tratamiento de RILes, hasta el sistema de Wetland (filtros fitoterrestres) de Bodega Limarí. Con esta variante se podrá incorporar los RILes de Bodega Nueva Aurora al tratamiento de RILes de Bodega Limarí en su etapa de tratamiento biológico, beneficiando la calidad del efluente. La etapa de riego con RILes tratados de bodega Nueva Aurora se mantendrá Stanby pudiendo operar en caso de contingencias o mantenimiento del sistema propuesto en este proyecto. En este nuevo esquema de gestión, los RILes tratados en Bodega Nueva Aurora se suman a los RILes generados y tratados en Bodega Limarí, obteniendo un efluente común, el cual en conjunto con el agua del Canal Sd Real son dispuesto a riego de las plantaciones de viñedos del sector agrícola de Viña Concha y Toro, generando la reutilización de un recurso valioso. Además, se genera el crecimiento de la Bodega Nueva Aurora, en su capacidad de guarda. Se construyeron de 10 nuevos estanques de 200 m^3 de capacidad cada uno, con una capacidad máxima para almacenar un total de 2 millones de litros en guarda. Las obras que ya se encuentran construidas y operando son la nueva conducción de RILes desde Bodega Nueva Aurora hasta el tranque de acumulación de Bodega Limarí. Los 10 estanques de guarda también se encuentran construidos y comenzarán a operar en la vendimia de 2020 (desde marzo en adelante). Para mayor detalle, ver numerales 1.2.2. del Capítulo N°1 de la DIA y numeral N°1 de la Adenda de la DIA.
Tipología principal, así como las aplicables a sus Partes, Obras o	La tipología principal corresponde a la descrita en el artículo 3 literal o) correspondiente a *“Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos […]”*. Específicamente el literal o.7.2) “*Que sus*

<table>
<tr><th colspan="4">Tabla N°2. Antecedentes Generales</th></tr>
<tr><td>Acciones</td><td colspan="3">efluentes se usen para riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;”</td></tr>
<tr><td>Vida Útil</td><td colspan="3">La Bodega Nueva Aurora, tanto para el proyecto como para su operación actual, proyecta una vida útil de carácter indefinido, mediante la renovación y actualización de maquinarias y equipos aplicando las mejores tecnologías disponibles, por lo cual, no contempla una fase de cierre del proyecto.</td></tr>
<tr><td>Monto de Inversión</td><td colspan="3">La inversión estimada para la ejecución del proyecto será de US $ 675.179 (dólares americanos).</td></tr>
<tr><td>Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA</td><td colspan="3">La obra que da inicio al proyecto es la implementación de la tubería de conducción de RILes desde la Planta de tratamiento de RILes de Bodega Nueva Aurora, hacia los Wetland de Bodega Limarí, la que ya se encuentra implementada y operando.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Proyecto o actividad se desarrolla por etapas</td><td>Si</td><td>No</td><td rowspan="2">El proyecto no se desarrollará por etapas. Las obras de conducción de RILes y de ampliación de la capacidad de guarda de Bodega Nueva Aurora, ya se encuentran construidas.</td></tr>
<tr><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Proyecto o Actividad Modifica un Proyecto o Actividad Existente</td><td>Si</td><td>No</td><td rowspan="2">El proyecto ingresa al Sistema de Evaluación Ambiental como una Modificación de proyecto o actividad. Viña Concha y Toro es propietaria de Bodega Nueva Aurora y Bodega Limarí. La Bodega Nueva Aurora, antiguamente Bodega Francisco de Aguirre, fue regularizada mediante RCA N°129/2006, que calificó favorablemente el proyecto “Regularización Bodega de Vino Nueva Aurora de Viña Concha y Toro S.A.” Por su parte Bodega Limarí cuenta con tres Resoluciones RCAs vigentes, N°71/2005, N°235/2007 y N°56/2014. Esta última se verá modificada por el proyecto, así como la RCA N°129/2006.

Las tablas comparativas de los considerandos que se verán modificados para ambas RCAs, se presentan en el capítulo 1.2.7 de la DIA.

Para mayor detalle, ver numerales 1.2.7.1. y 1.2.7.2. del Capítulo N°1 de la DIA.</td></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

3.1. Síntesis Cronológica del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tabla 3.1. Síntesis Cronológica del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental			
Nombre del documento	**N° del documento**	**Publicado/ingresado por:**	**Fecha**
Declaración de Impacto Ambiental.	NA	Viña Concha y Toro S.A.	04/07/2019
Carta de Envío Texto Radiodifusión.	NA	Viña Concha y Toro S.A.	04/07/2019
Resolución de Admisibilidad.	CE/0080	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	23/07/2019
Oficio solicitud de evaluación de la DIA a municipalidad.	CE/0121	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	23/07/2019
Oficio solicitud de evaluación de la DIA a Gobierno Regional.	CE/0122	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	23/07/2019
Oficio solicitud de evaluación de la DIA a Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental.	CE/0120	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	23/07/2019
Carta de visación del texto para difusión.	CE/0077	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	26/07/2019
Carta Invita a Reunión.	CE/081	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	31/07/2019
Invitación a Reunión.	CE/0133	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	31/07/2019
Registro de Publicación en el Diario Oficial.	NA	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva.	01/08/2019
Registro de Publicación en el Diario de Circulación Nacional o Regional.	NA	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva.	01/08/2019
Oficio de Distribución para Municipalidades y Direcciones Regionales SEA.	190843	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva.	01/08/2019
Acreditación Aviso Radial.	NA	Viña Concha y Toro S.A.	28/08/2019
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA.	CE/0098	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	04/09/2019
Adenda.	NA	Viña Concha y Toro S.A.	07/10/2019
Solicitud de Evaluación de Adenda.	CE/168	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	08/10/2019
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario.	CE/117	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	14/11/2019
Resolución de Ampliación de Plazo.	CE/125	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo	18/11/2019
Adenda Complementaria.	NA	Viña Concha y Toro S.A.	14/02/2020
Oficio de solicitud de evaluación de Adenda Complementaria.	CE/0044	Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.	14/02/2020
Invita a Reunión Comité Técnico.	055	SEREMI de Medio Ambiente	25/02/2020
Acta de reunión realizada con	No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a		

Tabla 3.1. Síntesis Cronológica del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental			
Nombre del documento	**N° del documento**	**Publicado/ingresado por:**	**Fecha**
grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas localizados en el área en que se desarrollará el proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA.	pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.		

3.2. Listado de los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental Invitados a Participar de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

N°	Tabla N°3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
1	Consejo de Monumentos Nacionales.
2	Superintendencia de Servicios Sanitarios.
3	Corporación Nacional Forestal Región de Coquimbo.
4	Dirección General de Aguas Región de Coquimbo.
5	Servicio Agrícola y Ganadero Región de Coquimbo.
6	Superintendencia de Electricidad y Combustible Región de Coquimbo.
7	Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región de Coquimbo.
8	Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo.
9	Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.
10	Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.
11	Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
12	Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Coquimbo.
13	Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Coquimbo.
14	Servicio Nacional de Geología y Minería Región de Coquimbo.
15	Servicio Nacional Turismo Región de Coquimbo.
16	Ilustre Municipalidad de Ovalle.
17	Gobierno Regional Región de Coquimbo.

3.3. Referencia a los Informes de los Organismos de la Administración del Estado que Participaron de la Evaluación.

3.3.1. **Con relación a la DIA.**

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1315	SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo.	09/08/2019
29-EA/2019	Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo.	12/08/2019
2158	Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Coquimbo.	12/08/2019
323	Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo.	13/08/2019
738	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo.	13/08/2019
672	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo.	13/08/2019
1391	SEREMI Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.	16/08/2019
404	Superintendencia de Servicios Sanitarios.	20/08/2019
1316	Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo.	21/08/2019

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
26	Consejo de Monumentos Nacionales	21/08/2019
41	SEREMI de Salud, Región de Coquimbo.	23/08/2019
318	SEREMI Agricultura, Región de Coquimbo.	22/08/2019
203	SEREMI de Medio Ambiente, Región de Coquimbo.	29/08/2019
3476	Gobierno Regional, Región de Coquimbo.	04/09/2019

3.3.2. **Con relación a la Adenda.**

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1700	SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo.	16/10/2019
41-EA/2019	Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo.	22/10/2019
429	Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo.	22/10//2019
1621	Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo.	25/10/2019
51	SEREMI de Salud, Región de Coquimbo.	28/10/2019
1021	SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.	30/10/2019
262	SEREMI de Medio Ambiente, Región de Coquimbo.	30/10/2019
1956	SEREMI Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.	/2019

3.3.3. **Con relación a la Adenda Complementaria.**

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
15-EA	Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo.	24/02/2020
307	SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo.	25/02/2020
116	Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo.	28/02/2020
304	Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo.	26/02/2020
18	SEREMI de Salud Región de Coquimbo.	06/03/2020
331	SEREMI Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.	09/03/2020

3.4. Referencia a los Informes de los Organismos de la Administración del Estado que no se Pronunciaron en el Proceso de Evaluación.

Dirección de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo.	No se pronunció en todo el proceso.
Servicio Nacional Turismo Región de Coquimbo.	No se pronunció en todo el proceso.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles	No se pronunció en todo el proceso.
Ilustre Municipalidad de Ovalle.	No se pronunció en todo el proceso.

3.5. Referencia a los Informes de los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Autoridades Marítimas.

3.5.1. **Pronunciamiento sobre Compatibilidad Territorial.**

Tabla N° 3.5.1. Pronunciamiento sobre Compatibilidad Territorial		
N° Oficio	**Remitido por:**	**Fecha**

No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fundamento		
La Ilustre Municipalidad de Ovalle no se pronunció en ninguna de las etapas del proceso de evaluación.		
N° Oficio	**Remitido por:**	**Fecha**
3477	Gobierno Regional Región de Coquimbo	06-09-2019
Fundamento		
El Gobierno Regional, Región de Coquimbo señala que, "[…] *en función del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Limarí, el proyecto es compatible con dicho instrumento* […]".		

La relación del proyecto con las Políticas y Planes evaluados estratégicamente se describen en el Capítulo N°7; numeral 7.1.1., ambos de la DIA.

3.5.2. **Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.**

Tabla N° 3.5.3. Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional		
N° Oficio	**Remitido por:**	**Fecha**
3477	Gobierno Regional Región de Coquimbo	06-09-2019
Fundamento		
El Gobierno Regional Región de Coquimbo señala que "[…] *el proyecto es coherente con la Estrategia Regional de Desarrollo vigente*".		

La relación del proyecto con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional se describen en el Capítulo N°7, y numeral 7.2., ambos de la DIA.

3.5.3. **Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Comunal.**

Tabla N° 3.5.3. **Pronunciamiento sobre las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Comunal**		
N° Oficio	**Remitido por:**	**Fecha**
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fundamento		
La Ilustre Municipalidad de Ovalle no se pronunció en ninguna de las etapas del proceso de evaluación		

La relación del proyecto con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Comunal se describen en el Capítulo N°7, numeral 7.1.2., ambos de la DIA.

3.6. Referencia a las Actas del Comité Técnico.

- Acta de Sesión Nº6 del Comité Técnico, de fecha 09 de marzo de 2020.

3.7. Observaciones no Consideradas en el Proceso de Evaluación.

3.7.1. **Con relación a la DIA.**

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA.
Observaciones que no fueron consideradas toda vez que no corresponden a materias de carácter

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA.
ambiental, siendo dichas observaciones parte del cumplimiento sectorial obligatorio.
No Aplica.

3.7.2. **Con relación a la Adenda.**

Tabla 3.7.2. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA
No Aplica.

3.7.3. **Con relación a la Adenda Complementaria.**

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda Complementaria de la DIA	
Observaciones que no fueron consideradas toda vez que corresponden a materias que no forman parte del proyecto evaluado, sino más bien al funcionamiento de la Bodega en su conjunto, siendo que el proyecto se acota a la tubería de RIL y estanques de guarda, aún cuando el proyecto contempla planes de prevención y emergencias.	
El titular deberá presentar, en detalle los temas a tratar en las actividades capacitación específica sobre prevención y control de incendios forestales en pastizales a los trabajadores, que se puedan generar en el área limítrofe del proyecto. En relación a las acciones de prevención y control de incendios forestales, señalados de la Adenda de la DIA, se indica al titular que respecto de los incendios forestales el uso de extintores no es lo más adecuado, por ello se solicita se complemente la medida adicionando herramientas, equipos de control y/o maquinaria con las cuales se contará para combatir un siniestro de esta naturaleza, precisando su cantidad, y detallando la frecuencia de inspecciones para verificar la existencia y el estado de estas, y el medio de verificación de la actividad. Todo ello, deberá presentarlo, de manera que, quede comprometido en la Resolución de Calificación Ambiental. Entregar en archivo un KMZ la ubicación del trazado del cortafuego a construir como medida de prevención de incendios forestales. Actualizar el teléfono de emergencia de CONAF, en el cuadro del plan de prevención de contingencias y de emergencia del proyecto correspondiendo al N°130 y el señalado (51) 224 4769.	ORD. Nº 15-EA/2020 de CONAF Región de Coquimbo, de fecha 24 de febrero de 2020.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Ubicación del Proyecto o Actividad.

Tabla 4.1 Ubicación del Proyecto o Actividad	
División Político-Administrativa	El proyecto se localiza en el sector Nueva Aurora, Km 12 camino a Punitaqui, comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo. En las coordenadas UTM huso 19 WGS84: 286054,69 Este y 6.602.611,87 Norte. La Imagen N°1.1. del Capítulo N°1 de la DIA, muestra la localización del proyecto. Para mayor detalle de la ubicación del proyecto, ver numeral 1.3 del Capítulo N°1 de la DIA; y Anexo N°1 de la Adenda de la DIA.
Justificación de la Localización	El proyecto se desarrolla y se encuentra actualmente operando como parte de la mejora de sus operaciones productivas, dentro de las instalaciones y superficies del terreno de Bodega Nueva Aurora. Como la Bodega del Limarí y la Bodega Nueva Aurora son propiedad del mismo titular, se tomó la decisión de mejorar el proceso de tratamiento de RILes de la Bodega Nueva Aurora y mejorar la calidad del efluente, utilizando el sistema de Wetland) de Bodega Limarí. Las aguas residuales tratadas son utilizadas en el riego de las plantaciones de viñedos y riego de caminos interiores del sector agrícola de Viña Concha y Toro, la disposición de RILes provenientes de Bodega Limarí no sufre variación. Esta modificación para Nueva Aurora significa un aporte en la reutilización del recurso agua, valiosa en la zona. La bodega Limarí, se encuentra a 0,74 Km al Sur de la Bodega Nueva Aurora. El área de emplazamiento del proyecto cuenta con buena conectividad, camino existente. Para mayor detalle, ver numeral 1.3.5. del Capítulo N°1 de la DIA.
Superficie	El proyecto se desarrolla dentro del predio de Viña Concha y Toro y abarcará las siguientes superficies: Superficie de ampliación de capacidad de guarda: 757,05 m^2. Superficie de tubería de conducción de RILes: 345 m^2. Superficie total del proyecto: 1.102,05 m^2. Para mayor detalle de las superficies del proyecto, ver numeral 1.3.3. del Capítulo N°1 de la DIA.
Coordenadas UTM en Datum WGS84.	Para mayor detalle de la ubicación del proyecto ver numeral 1.3 del capítulo N°1 de la DIA.
Caminos o Vías de Acceso	Para acceder al proyecto desde la ciudad de Ovalle, se toma la ruta 45 hacia el Sur, luego se desvía hacia la izquierda a la ruta D-605, camino a Punitaqui, sector de Nueva Aurora. Para mayor detalle, ver numeral 1.3.4. del Capítulo N°1 de la DIA.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la	Para mayor detalle de la localización de las partes, obras y acciones, ver numeral 1.3 del Capítulo N°1 y Anexo N°3, ambos de la DIA; y numeral 9 y Anexo N°1, ambos de la Adenda de la DIA. Cuadro Resumen con superficies y coordenadas.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 4.1 Ubicación del Proyecto o Actividad</th></tr>
<tr><td>localización de sus partes, obras y acciones</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Parte u Obra</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Huso 19 S</th></tr>
<tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Estanques de Guarda</td><td>285851.53</td><td>6602643.4</td></tr>
<tr><td>285866.81</td><td>6602631.77</td></tr>
<tr><td>285846.13</td><td>6602596.59</td></tr>
<tr><td>285830.65</td><td>6602605.60</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Tubería de conducción de RILes</td><td>285613.30</td><td>6602683.38</td></tr>
<tr><td>285575.87</td><td>6602606.41</td></tr>
<tr><td>285524.22</td><td>6602544.28</td></tr>
<tr><td>285440.72</td><td>6602505.68</td></tr>
<tr><td>285306.55</td><td>6602488.2</td></tr>
<tr><td>285328.34</td><td>6602395.56</td></tr>
</table>
Para mayor detalle, ver numeral 1.3 del Capítulo N°1 de la DIA; y numerales 2.2.1. del capítulo N°2 de la DIA, Anexo N°3 de la DIA; Anexo N°1 de la Adenda de la DIA.
</td></tr>
</table>

4.2. Partes y Obras del Proyecto.

Se realizó la implementación de una tubería que conduce los RILes tratados de Bodega Nueva Aurora desde las válvulas, hasta el tranque de acumulación de RILes que abastece el sistema Wetland de Bodega Limarí. La tubería que conducía los RILes de Bodega Nueva Aurora hacia el tranque de acumulación en lo alto del cerro para el riego de praderas, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N°129/2006, permanecerá vigente en caso de contingencia, mantención o limpieza de tubería que conduce los RILes hasta el tranque colector del sistema Wetland.

La tubería fue instalada al extremo superior del borde del canal Sd Real, por motivos de seguridad, ya que allí existe un sendero plano, lo que facilita su estabilidad y mantención.

La autorización de la Asociación de Canalistas del Embalse Cogoti, disponible en Anexo N°2 de la DIA.

Construcción de 10 nuevos estanques de hormigón de 200.000 litros de guarda cada uno para almacenar 2 millones de litros, en una superficie de 757,05 m^2.

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	**Descripción**	**Carácter**	**Fase**
Instalación de faena	Se instaló un contenedor metálico para oficinas, comedores, bodega. Los talleres estaban compuestos con estructuras de madera y los baños con caseta sanitarias, no obstante como el proceso de construcción fue corto y aledaño a la Bodega Nueva Aurora, se utilizaron las instalaciones sanitarias y comedor de ésta. Para mayor detalle, ver numeral 1.5. del Capítulo N°1 de la DIA.	Temporal	Construcción

<table>
<tr><th colspan="4">Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto</th></tr>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th><th>Carácter</th><th>Fase</th></tr>
<tr><td>Nueva tubería de conducción de RILes</td><td>La tubería de conducción de RILes corresponde a HDPE de diámetro de 75 mm y un largo total 600 m, la que se implementó sobre la superficie y que va desde la planta de tratamiento de RILes de Bodega Nueva Aurora hasta el tranque N°1 (colector), donde también se reciben los RILes de bodega Limarí y conjuntamente pasan por el sistema de Wetland, llegando a un tranque N°2 que colecta el efluente tratado, para luego ser impulsado al tranque N°3, donde se combina con las aguas del Canal Sd Real, y desde allí son dispuestos a riego en las plantaciones de viñedos del sector agrícola de Viña Concha y Toro.
<table>
<tr><th>Dimensión</th><th>Unidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Largo</td><td>m</td><td>600</td></tr>
<tr><td>Diámetro</td><td>mm</td><td>75</td></tr>
<tr><td>Espacio de trabajo costado tubería</td><td>m</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Superficie de la tubería</td><td>m^2</td><td>45</td></tr>
<tr><td>superficie de trabajo</td><td></td><td>300</td></tr>
<tr><td>Superficie total</td><td>m^2</td><td>345</td></tr>
</table></td><td>Permanente</td><td>Operación</td></tr>
<tr><td>Nuevos estanques de guarda</td><td>Corresponde a 10 nuevos estanques de guarda de 200.000 m^3 c/u, generando una capacidad de almacenar 2 millones de litros en total, con la finalidad de bajar los costos asociados a los traslados de vinos y mostos a otras bodegas de la Viña.</td><td>Permanente</td><td>Operación</td></tr>
</table>

4.3. Acciones del Proyecto.

Tabla 4.3Error: Reference source not found Acciones del Proyecto	
Nombre	**Fase**
Habilitación de Instalación de Faenas	Construcción
Construcción estanques de guarda	Construcción
Construcción tubería de conducción de RILes	Construcción
Operación de estanques de guarda	Operación
Conducción de los RILes tratados de Bodega Nueva Aurora al sistema Wetland de Bodega Limarí	Operación
No se contemplan eventuales actividades de cierre	Cierre

4.4. Cronología de las Fases del Proyecto o Actividad.

Tabla 4.4Error: Reference source not found Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1. Fase de Construcción.	
Fecha estimada de inicio	La construcción de la conducción de RILes y la ampliación de la capacidad de guarda ya se encuentran realizadas. Octubre de 2018
Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito de inicio que marcará la ejecución del proyecto será la construcción de los estanques de guarda y el sistema de conducción de RILes.
Fecha estimada de término	Marzo de 2019.
Parte, obra o acción que establece el término	Tubería de conducción construida.
4.4.2. Fase de Operación.	
Fecha estimada de inicio	Noviembre 2018.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito que da inicio de la presente fase corresponderá al inicio de operación del sistema de tratamiento del RILes por wetland
Fecha estimada de término	Indefinido
Parte, obra o acción que establece el término	No Aplica.
4.4.3. Fase de Cierre.	
Fecha estimada de inicio	No Aplica.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El proyecto no contempla el cierre de actividades, pretende incorporar a lo largo del tiempo nuevas tecnologías y procesos, por lo que tiene una duración indefinida.
Fecha estimada de término	No Aplica.
Parte, obra o acción que establece el término	No Aplica.

Para mayor detalle, ver numerales 1.5. 1 a 1.5.4. del Capítulo N°1 de la DIA; numeral 1 y de la Adenda de la DIA.

4.5. Mano de Obra.

Tabla 4.5 Mano de obra			
Fases	**Número máximo de personas**		**Tiempo**
Construcción	Nuevos estaque de guarda	26	6 meses
	Tubería de conducción de RILes	4	1 mes

Tabla 4.5 Mano de obra				
Operación	Durante la operación del proyecto, se cuenta con la misma cantidad de trabajadores de la operación normal de la Bodega Nueva Aurora, no se va a aumentar la dotación. Esta sólo varía en temporada de vendimia y no vendimia, donde se mantienen los administrativos, el operador de RILes, el equipo de mantenimiento, enólogo y los encargados del laboratorio, y operarios, los cuales aumentan en periodo de vendimia.	Vendimia	89	
		No vendimia	29	
Cierre	No Aplica			

Para mayor detalle, ver numeral 1.5.5 y 1.6.5. Capítulo N°1 de la DIA.

4.6. Fase de Construcción.

4.6.1. Partes, Obras y Acciones.

4.6.1.1. Partes y Obras.

Tabla 4.6.1.1.
A continuación, se describen cada una de las partes y obras que serán desarrolladas durante esta fase, con la finalidad de llevar a cabo la construcción del proyecto. Las obras físicas contempladas se dividen en temporales y permanentes, y son las siguientes:
Instalación de Faenas: Se instaló un contenedor metálico para oficinas, comedores, bodega. Los talleres estaban compuestos con estructuras de madera y los baños con caseta sanitarias, no obstante, como el proceso de construcción fue en un tiempo acotado y aledaño a la Bodega Nueva Aurora, se utilizaron las instalaciones sanitarias y comedor de esta. Obra Gruesa - Fundaciones. - Sobrecimientos. - Radieres. - Cubas de hormigón armado. - Estructura de techumbres. - Muros de albañilería. **Sistema de conducción de RILes:** El proyecto realizó la construcción de una tubería superficial, de diámetro de 75 mm de HDPE (de resina de polietileno de alta densidad y de alta resistencia mecánica y alta capacidad hidráulica para el manejo de fluidos sin presión) y un largo total 600 m, la que conduce los RILes tratados de Bodega

Nueva Aurora hasta el tranque de acumulación de RILes que abastece el sistema Wetland de Bodega Limarí, abarcando una superficie total de 345 m^2.

La tubería fue instalada al extremo superior del borde del Canal SD Real, por motivos de seguridad, ya que allí existe un sendero plano, lo que facilita su estabilidad y mantención.

Para mayor detalle, ver Capítulo 1, Acápite 1.5.1. Sistema de conducción de RILes, Figura: Diagrama de posición tubería

Ampliación de la capacidad de guarda:
Se realizó la construcción de 10 nuevos estanques de hormigón de 200.000 litros de guarda cada uno para almacenar 2 millones de litros, en una superficie de 757,05 m^2.

Para mayor detalle, ver Capítulo 1.5. Partes, obras y acciones de la fase de construcción, Figura N°1. 7: Layout capacidad de guarda.

Los estanques utilizados presentan las siguientes dimensiones:
Diámetro, altura: 5 a 8 m
Muros cilíndricos: 15 a 25 cm
Losa de fondo: 20 a 30 cm
Losa superior: 12 a 18 cm
En el perímetro entre losa de fondo y muro cilíndrico normalmente se dispone un anillo de refuerzo de sección cuadrada de 40 a 60 cm de lado.

La estructura básica del estanque lo compone su muro cilíndrico resistiendo el empuje hidrostático del líquido contenido con esfuerzos de tracción horizontal. Estos esfuerzos son máximos en la cercanía de la base del estanque disminuyendo con la altura del muro. El control de fisuración vertical, en muro se consigue controlando las tensiones de trabajo de la armadura horizontal lo que explica la concentración de armaduras a separaciones mínimas en esta dirección. Las losas de fondo y techo del estanque cierran el sistema aportando rigidez y monolitismo, su diseño no reviste una condición particular.

Para mayor detalle, ver numeral 1.5.2. de la DIA.

4.6.1.2. Acciones.

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	**Descripción**
Habilitación de Instalación de Faenas	Se instaló un contenedor metálico para oficinas, comedores, bodega. Los talleres estaban compuestos con estructuras de madera y los baños con caseta sanitarias, no obstante, como el proceso de construcción fue en un tiempo acotado y aledaño a la Bodega Nueva Aurora, se utilizaron las instalaciones sanitarias y comedor de ésta.
Obra Gruesa	- Fundaciones. - Sobrecimientos. - Radieres. - Cubas de hormigón armado. - Estructura de techumbres. - Muros de albañilería.

4.6.2. **Descripción de Suministros Básicos durante la Fase.**

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Servicios Higiénicos	Durante esta etapa se proporcionó acceso a los servicios higiénicos que existen instalados en la Bodega Nueva Aurora.
Abastecimiento de Agua Potable	La Bodega Nueva Aurora cuenta con Resolución Sanitaria de agua para consumo humano Resolución ExentaN°3471/2003 de la SEREMI de Salud, Región de Coquimbo. Para poder abastecer las necesidades de los trabajadores la Viña Concha y Toro S.A., proporciona agua embotellada dentro de todas las instalaciones de su compañía, por lo que Bodega Nueva Aurora cuenta con dispensadores de agua en diferentes puntos de sus instalaciones, de esta forma se instalaron dispensadores dentro de la instalación de faenas.
Abastecimiento de Agua Industrial	El abastecimiento de agua de la Bodega Nueva Aurora proviene de un pozo cuyos derechos consuntivos de uso permanente y continuo por 94.608 m^3/año, con un caudal de 3 litros/segundo, certificado de registro público disponible en el Anexo N°2 de la DIA.
Generación Eléctrica	Durante la etapa de construcción de los estanques de guarda principalmente, la empresa contratista se conectó a la red instalada en la Bodega Nueva Aurora que cuenta con 1.075 KVA, abastecidos por distribución.
Alojamiento	Bodega Nueva Aurora, no proporciona alojamiento.
Transporte	El transporte de los trabajadores de la etapa de construcción fue de responsabilidad de la empresa contratista que se adjudicó las obras, por lo que la Bodega no proporcionó transporte en esta etapa.

4.6.3. **Recursos Naturales a Extraer, Explotar o Utilizar.**

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	**Descripción**
Flora y Vegetación; y Suelo	La construcción de los estanques de guarda se realizó sobre una superficie de 757,05 m^2, de acuerdo al permiso de edificación otorgado por la Ilustre Municipalidad de Ovalle, el cual se encuentra disponible en el Anexo N°2 de la DIA. Esta construcción se encuentra aledaña a las estructuras ya construidas de Bodega Nueva Aurora, con la finalidad de facilitar la operación. Para realizar la construcción sobre esta superficie se removieron en profundidad 50 cm de suelo. De acuerdo con la descripción del punto de observación realizada en terreno, y considerando los parámetros indicados en la Pauta para Estudio de Suelos, SAG (2012), se clasifica con capacidad de uso Clase VI. El factor limitante principal es: suelo muy delgado, pedregosidad subsuperficial > 30% y humedad aprovechable muy pobre (2,7 cm c.a).

4.6.4. **Emisiones y Efluentes.**

4.6.4.1. Emisiones a la Atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	**Descripción**

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Material particulado y gases de combustión	En la fase de construcción, la estimación de emisiones consideró actividades de preparación de terreno para la ejecución de las obras. Consideró movimiento de tierras, producto de las actividades de escarpes, excavaciones y compactación del terreno, además de transferencia de material por actividades de carga y descarga de camiones. Estas actividades generan material particulado MP10 y en menor medida MP2,5. Respecto a las fuentes móviles, se considera que la generación de emisiones provino de la maquinaria y camiones dispuestos para la realización de los trabajos. Para este caso se consideran solo las emisiones generadas a partir del funcionamiento del motor y del tránsito dentro de la obra. No se considera la estimación de emisiones por tránsito fuera de la obra, por considerarse no relevantes, ya que la duración de los trabajos de preparación de terreno fue solo de 5 días, por lo que camiones y maquinarias realizarán solo 1 viaje de ida y vuelta por camino pavimentado. De acuerdo a los resultados obtenidos, se tiene que las tasas de emisión de contaminantes se consideran poco relevantes, llegando a un nivel de 30,70 kg de MP10 y 8,43 kg de MP2,5 en la etapa de construcción, debido principalmente a que las obras se ejecutan en un área reducida y tienen una corta duración (5 días).
Para mayor detalle del estudio de modelación de emisiones e inventario de emisiones atmosféricas de material particulado y gases; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numeral 1.5.8. del Capítulo N°1; y, Anexo N°5 de la DIA.	

4.6.4.2. Emisiones Líquidas o Efluentes.

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	**Descripción**
Aguas Servidas	Aguas Servidas Durante la construcción los trabajadores utilizaron los servicios higiénicos disponibles en Bodega Nueva Aurora. Las aguas servidas que se generaron fueron enviadas al sistema de alcantarillado particular con el que cuenta la bodega.
Para mayor detalle de las emisiones liquidas y sus sistemas de tratamiento; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, se encuentran disponibles en el Anexo N°4 de la DIA, numeral 1 del Capítulo N°3 Adenda Complementaria de la DIA y numeral 1 capítulo N°3 de la Adenda Complementaria de la DIA.	

4.6.4.3. Emisiones de Ruido y Vibraciones.

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	**Descripción**
Ruido	**Ruido** Los niveles de ruido proyectados en los receptores para la etapa de construcción, considera solamente horario diurno.

Tabla 4.6.4.3 Ruido

Receptor	Nivel proyectado dB(A)	Límite diurno (7:00 - 21:00)	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/11 MMA
R1	39	53	Cumple
R2	56	65	Cumple
R3	44	45	Cumple

La tabla muestra que en la etapa de construcción no se sobrepasa los decibeles establecidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, para los receptores más cercanos al proyecto.

Para mayor detalle del estudio de ruido; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numeral 1.5.8.2. y Anexo N°5, ambos de la DIA.

4.6.4.4. Otras Emisiones.

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones

Nombre	Descripción
Olores	La construcción de los estanques de guarda, así como la instalación de la tubería para conducción de RILes no generó olores molestos, no hubo percepción por parte de los trabajadores de la empresa y tampoco se presentaron reclamos provenientes de los receptores más cercanos.

4.6.5. **Residuos.**

4.6.5.1. Residuos no Peligrosos.

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos

Nombre	Descripción
Residuos No Peligrosos	Durante la construcción se generaron residuos domésticos, asimilables a domésticos, restos de escarpe y restos de construcción:

Estimación de Residuos sólidos no peligrosos en la etapa de Construcción.

Tipo de Residuo	Generación	Estimación	Destino
Residuos Domésticos y Asimilables a Domésticos	1kg/persona/día	26 personas = 520 kg mensuales	Basurero municipal
Escarpe	Remoción de 50cm de una superficie de 757,05m^2, con un 20% de esponjado	550 m^3 de tierra vegetal	Tierra vegetal depositada dentro de los terrenos de Viña Concha y Toro en sectores designados
Escombros	Restos de la construcción	135 m^3	Botadero externo autorizado
Metales	Restos de perfiles y materiales metálicos	400 kg	Compradora de restos de metales.

Para mayor detalle de los residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos
aplicable, ver numerales 1.5.9., 1.6.11., ambos del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2; Capítulo N°3; Anexo N°5, todos de la DIA.

4.6.5.2. Residuos Peligrosos.

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	**Descripción**
Residuos Peligrosos	Durante la etapa de construcción se generaron envases de pintura epóxica, diluyentes, los cuales son de responsabilidad de la empresa contratista que ejecutó las obras, en cuanto a su almacenamiento transitorio, disposición y declaración. Los residuos peligrosos que se generaron fueron almacenados transitoriamente en contenedores adecuados, identificados y etiquetados de acuerdo con la clasificación y tipo de riesgo que establece la Norma Chilena 2.190 Of.03. Este etiquetado se mantendrá desde el almacenamiento hasta la eliminación de los residuos.
Para mayor detalle de los residuos peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, 1.5.9., 1.6.11., ambos del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2; Capítulo N°3; Anexo N°5, todos de la DIA.	

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	**Descripción**
Sustancias peligrosas	Durante la instalación de la tubería para la nueva conducción de RILes, no se utilizaron sustancias peligrosas. Para la construcción de los estanques de guarda se utilizó pintura epóxica y solventes los que fueron almacenados transitoriamente en la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas de Bodega Nueva Aurora.

4.7. Fase de Operación.

4.7.1. **Partes, obras y acciones.**

4.7.1.1. Partes y obras.

Tabla 4.7.1.1. Partes y Obras.
Sistema de Tratamiento de RILes con Wetland. Los RILes provenientes del sistema de tratamiento de Bodega Nueva Aurora, pasarán por un proceso extra de depuración mediante Wetland, en los cuales se mejorará la calidad de sus efluentes, para ser dispuestos a riego de viñedos en el sector agrícola de Viña Concha y Toro, de acuerdo a lo aprobado en su RCA N°56/2014 CEA de Coquimbo. Nuevos estanques de Guarda Los 10 nuevos estanques de 2 mil litros de guarda cada uno se construirán en hormigón armado y su ubicación coincide con el área de vinificación existente al oriente de los galpones construidos como muestra la Imagen 1.8. Los nuevos estanques se ubicarán en una zona utilizada hasta antes de la

construcción como área de servicios para movimiento de vehículos sin construcción en su superficie.

4.7.1.2. Acciones.

Tabla 4.7.1.2 Acciones

Nombre	Descripción
Operación Sistema de Tratamiento de RILes con Wetland.	El Tratamiento con Wetland es una tecnología basada la incorporación de vegetales como medio de depuración bacteriana, con una específica preparación del suelo y plantas limnófitas, que son las encargadas de degradar la carga orgánica e inorgánica contenida en los líquidos a tratar. La tecnología de estos sistemas en combinación con filtros de arena como última etapa del tratamiento garantiza, a la salida de los mismos, un agua de calidad apta sanitariamente para riego, sin necesidad de cloración u otro tipo de post-tratamiento. El proceso de eliminación de materia orgánica contenida en los RILes que ingresan (compuestos de nitrógeno, fósforo, carbono, metales pesados y bacterias) se potencia gracias a un complejo sistema físico-químico de diferentes componentes activos, entre otros: la vitalidad de la microflora, el aporte de O^2 de plantas acuáticas emergentes, el efecto bactericida de secreciones radiculares, así como también otros factores químicos y físicos determinados por las características del suelo y la implementación del sistema. Para mayor detalle, verCapítulo N°1 de la DIA numeral 1.6.1. y Anexo N°4, ambos de la DIA.
Nuevos estanques de Guarda	La operación de los nuevos estanques de guarda le proporcionará a la bodega una capacidad de almacenaje de vinos de 2 millones de litros, esta situación provocará una disminución en los traslados de estos productos, por lo tanto una disminución en el flujo de camiones, ya que sólo se trasladarán cuando estén listos para embotellado.
Actividades de Mantenimiento	Para la operación normal de la Bodega Nueva Aurora se cuenta con un programa de mantenimiento de equipos el cual es común para cada bodega de Viña Concha y Toro, y se aplica principalmente en el periodo de no vendimia, donde la actividad es menor, dejando todo en óptimas condiciones para que comience la temporada de mayor operación (vendimia). Para el proyecto en evaluación se consideran las siguientes actividades de mantenimiento. **Sistemas y equipos, y su frecuencia de mantención.** **Equipo o sistema** / **Frecuencia de mantención** / **Descripción de proceso de mantención.** Estanques de guarda. / 1 vez al año / Revisión general Tranque de acumulación / 1 vez al año / Limpieza y revisión general Wetland / 1 vez al año / Poda y aplicación de plaguicidas

4.7.2. **Suministros Básicos.**

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 4.7.2 Suministros básicos</th></tr>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Agua Potable</td><td>La Bodega Nueva Aurora cuenta con Resolución Sanitaria de agua para consumo humano Resolución Exenta N°3471/2003 SEREMI de Salud de Coquimbo. Para poder abastecer las necesidades de los trabajadores la Viña Concha y Toro S.A., proporciona agua embotellada dentro de todas las instalaciones de su compañía, por lo que Bodega Nueva Aurora cuenta con dispensadores de agua en diferentes puntos de sus instalaciones.</td></tr>
<tr><td>Agua Industrial</td><td>El abastecimiento de agua de la Bodega Nueva Aurora proviene de un pozo cuyos derechos consuntivos de uso permanente y continuo por 94.608 m^3/año, con un caudal de 3 litros/segundo, constan en el certificado de registro público disponible en el Anexo N°2 de la DIA.

Consumo agua industrial
<table>
<tr><th>Periodo</th><th>Consumo (litros/día)</th><th>Consumo (litros/año)</th></tr>
<tr><td>Vendimia (4 meses)</td><td>150.000</td><td>18.000.000</td></tr>
<tr><td>No vendimia (8 meses)</td><td>40.000</td><td>9.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>27.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total (m^3/año) = 27.600</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Alcantarillado</td><td>Bodega Nueva Aurora cuenta con un sistema de alcantarillado particular, no obstante, se está modificando la disposición de las aguas servidas tratadas y la cantidad de instalaciones sanitarias.

Para tales efectos se utilizará un sistema de tratamiento con drenes de infiltración. Esta planta de tratamiento está basada en la tecnología de lodos activados, modalidad aireación extendida (reactores de aireación extendida RAEX), con fines de abatimiento de carga orgánica, cuyo material predominante es la fibra de vidrio (FRP). El efluente se dispondrá en el terreno mediante drenes de infiltración, con una capacidad de tratamiento desde los 30 m^3/día de aguas servidas, por lo que cuenta con la holgura requerida para los aumentos de dotación durante los periodos de máxima producción. Los lodos forman partes del sistema de tratamiento, una vez digestados serán extraídos por un camión para limpieza de sistemas compactos. El destino final de los lodos está a cargo de empresa autorizada, la cual hace el retiro según requerimiento, y deben respaldar con certificado al titular la descarga de lodos en lugar autorizado como también la autorización sanitaria que poseen.

La planta de tratamiento de Bodega Nueva Aurora se encuentra enterrada en las coordenadas del siguiente polígono:
<table>
<tr><th rowspan="2">Vértices</th><th colspan="2">Coordenadas Datum WGS 84. 19S</th></tr>
<tr><th>E</th><th>N</th></tr>
<tr><td>1</td><td>285861.00 m</td><td>6602567.29 m</td></tr>
<tr><td>2</td><td>285869.77 m</td><td>6602584.96 m</td></tr>
<tr><td>3</td><td>285875.97 m</td><td>6602581.32 m</td></tr>
<tr><td>4</td><td>285866.80 m</td><td>6602563.14 m</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
	Los contenidos técnicos y formales para la tramitación del PAS 138 se encuentran disponibles en el Anexo N°4 de la DIA, numeral 1 del Capítulo N°3 Adenda Complementaria y numeral 1 capítulo N°3 Adenda Complementaria.
Alimentación	Se contempla comedor para los trabajadores en la Bodega Nueva Aurora.
Alojamiento	Dada las características del proyecto no se contempla alojamiento para trabajadores.
Transporte	Bodega Nueva Aurora, cuenta con buses de acercamiento para sus trabajadores desde Ovalle, para los trabajadores que provienen del sector de Punitaqui, se les entrega un bono de locomoción para facilitar su desplazamiento.

4.7.3. **Productos Generados**

Tabla 4.7.3. Productos generados	
Nombre	**Descripción**
Vino de Guarda	Al aumentar su capacidad de guarda reducirá en número de vehículos utilizados para el transporte de mostos y vinos que estaban destinados a terminar el proceso de guarda en otras bodegas de la compañía, por lo que sólo se despacharán directamente al proceso de embotellado. El producto (vino para embotellado), es transportado en camiones cisternas de una capacidad aproximada de 24.000 litros, lo que equivale a 83 camiones. Los litros de guarda alcanzan la cantidad de 2.000.000 de litros.

4.7.4. **Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar**

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	**Descripción**
No aplica	Durante esta fase el proyecto no contempla la explotación o extracción de recursos naturales renovables.

Etapa	Tipo de Fuente	Operación Unitaria	Contaminante
	Fugitivas	- No considera	-

4.7.5. Emisiones y Efluentes.

4.7.5.1. Emisiones s a la atmósfera:

Tabla Error: Reference source not found Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción
Material particulado y gases de combustión	Respecto a la etapa de operación, se considera que las actividades que generan emisiones corresponden al funcionamiento de un equipo electrógeno de 1.000 KVA que funciona a Petróleo N°2 (diesel) y una caldera a gas licuado, que si bien no forman parte del proyecto en evaluación, forman parte de la operación general de la Bodega que fue evaluada y aprobada en la RCA N°129/2006. Identificación de las fuentes de emisión Etapa de Operación:

Estimación de Emisiones Etapa de Operación (kg/año)

Categoría	Tipo Fuente	Emisiones (kg totales)							
		MP_{10}	MP2,5	CO	NOx	SOx	COVs	HC	NH_3
FIJAS	Equipo electrógeno	0,0744	0,0564	1,0002	3,7644	0,006	0,0966		0,0084
	Caldera	12,733	12,733	56,924	330,309	23,219	5,992		4,9434
	Subtotal	12,8074	12,7894	57,9242	334,0734	23,225	6,0886		4,9518
Total		**12,81**	**12,79**	**57,92**	**334,07**	**23,23**	**6,09**	**N.D**	**4,95**

Estimación de Emisiones Etapa de Operación (t/año)

Tipo Fuente	Emisiones (ton)							
	MP_{10}	MP2,5	CO	NOx	SOx	COVs	HC	NH_3
Operación (ton/año)	0,01	0,01	0,06	0,33	0,02	0,0061	N.D.	0,005

Para mayor detalle del estudio de modelación de emisiones e inventario de emisiones atmosféricas de material particulado y gases; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo N°3 y Anexo N°5 de la DIA.

4.7.5.2. Emisiones Líquidas o Efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Aguas Servidas	Bodega Nueva Aurora cuenta con un sistema de alcantarillado particular, no obstante el proyecto modifica la disposición de las aguas servidas tratadas y la cantidad de instalaciones sanitarias.

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Para tales efectos se utilizará un sistema de tratamiento con drenes de infiltración. Esta planta de tratamiento está basada en la tecnología de lodos activados, modalidad aireación extendida (reactores de aireación extendida RAEX), con fines de abatimiento de carga orgánica, cuyo material predominante es la fibra de vidrio (FRP). El efluente se dispondrá en el terreno mediante drenes de infiltración, con una capacidad de tratamiento desde los 30 m^3/día de aguas servidas, por lo que cuenta con la holgura requerida para los aumentos de dotación durante los periodos de máxima producción. Los lodos forman partes del sistema de tratamiento, una vez digestados serán extraídos por un camión para limpieza de sistemas compactos. El destino final de los lodos está a cargo de empresa autorizada, la cual hace el retiro según requerimiento, y deben respaldar con certificado al titular la descarga de lodos en lugar autorizado como también la autorización sanitaria que poseen.

La planta de tratamiento de Bodega Nueva Aurora se encuentra enterrada en las coordenadas del siguiente polígono:

Vértices	Coordenadas Datum WGS 84. 19S	
	E	N
1	285861.00 m	6602567.29 m
2	285869.77 m	6602584.96 m
3	285875.97 m	6602581.32 m
4	285866.80 m	6602563.14 m

Para mayor detalle de las emisiones liquidas y sus sistemas de tratamiento; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo 2 de la DIA, Anexo N°4 de la DIA, numeral 1 del Capítulo N°3 Adenda Complementaria y numeral 1 capítulo N°3 Adenda Complementaria.

Residuos Industriales Líquidos (RILes)

La modificación del Sistema de tratamiento de RILes generados en Nueva Aurora consiste en trasladar los RILes tratados en el sistema de tratamiento de Bodega Nueva Aurora, que iban a disposición en praderas, hacia el sistema de Wetland, donde se tratarán al igual que los RILes provenientes del sistema de tratamiento de Bodega Limarí. No obstante cabe destacar, que las tuberías que conducen hoy los RILes de Bodega Nueva Aurora a riego de praderas (aprobado en RCA N°129/2006), permanecerán vigentes en caso de contingencia, mantención o limpieza de tubería que conduce los RILes hasta el tranque colector del sistema Wetland.

Los Residuos Industriales líquidos se generan por el proceso de limpieza de pisos y cubas. El proyecto, con la ampliación de su capacidad de guarda no aumentará considerablemente la cantidad de RILes generados, debido a que los estanques de guarda se someten a limpieza una vez que son vaciados por completo.

La etapa de pretratamiento consiste en la separación sólido/líquido del orujo y escobajo (principalmente), el RIL crudo ingresa a un pequeño pozo que contiene una malla tamiz con paso de luz de 2 mm, para eliminar sólidos de gran tamaño provenientes de las naves y patio de recepción. Posteriormente el RIL ya filtrado llega al pozo de recepción desde donde es impulsado por dos bombas centrifugas al filtro parabólico. El proceso de separación de sólidos gruesos mayores a 1 mm ocurre en filtros parabólicos cuyo paso de luz es de 1mm, que permiten un caudal de tratamiento de 50 litros/s.

La remoción de sólidos suspendidos totales (SST) de menos de 1 mm se realiza en las piscinas decantadoras, éstas son 4 y se encuentran comunicadas en su parte superior con la finalidad de decantar la mayor cantidad de sólidos y dejando pasar el RIL sobrenadante a la siguiente piscina. Cada una posee una capacidad de 9 m^3 aproximadamente.

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

El proceso de neutralización y homogeneización se realiza en la segunda piscina de hormigón, de 9 m^3 de capacidad, en donde se dosifica NaOH o HCl de forma automática según corresponda, esta piscina posee un agitador que realiza la ecualización. El sistema posee en la piscina N° 4 una bomba sumergible que recircula el RIL hasta la piscina N°2. En esta tubería de recirculación se encuentra el sensor de pH que detecta de forma automática el pH.

Una vez que el RIL se encuentra neutralizado éste es impulsado al tranque de acumulación de 300 m^3 aproximados de capacidad, por lo que se construyó un tubería que conduce los RILes del sistema de tratamiento de Nueva Aurora, para abastecer las piscinas de wetland (filtros fitoterrestre), para la remoción de materia orgánica. Una vez que el RIL se encuentra neutralizado en el sistema de tratamiento de RILes de Bodega Nueva Aurora, éste es conducido e impulsado al tranque de acumulación de 300 m^3 aproximados de capacidad, donde se juntan con los RILes provenientes del sistema de tratamiento de RILes de Bodega Limarí, desde aquí se someten al tratamiento por wetland. Una vez que la remoción de materia orgánica se ha realizado en los módulos, el efluente es recepcionado en dos pequeños pozos que envían por gravedad el efluente a un tranque de acumulación de 90 m^3 aproximadamente (etapa 8), en este lugar existen bombas que elevan el efluente al tranque de riego (etapa 9) en este tranque de 6500 m^3 de capacidad se acumulan las aguas provenientes de canal y de pozo sumados al aporte del efluente de los RILes generados en las dos bodegas. Coordenadas UTM WGS84 19S, de la planta de tratamiento de RILes de Bodega Nueva Aurora:

Unidad de tratamiento	Coordenadas UTM WGS84 19S	
	E	N
Pozo filtro de RILes	285801.00 m	6602585.00 m
Filtro parabólico	285813.00 m	6602588.00 m
Piscina decantadora 1	285809.00 m	6602587.00 m
Piscina de neutralización 2	285808.10 m	6602587.40 m
Piscina decantadora 3	285807.14 m	6602587.76 m
Piscina decantadora 4	285806.53 m	6602586.42 m
Tubería de 75mm de diámetro y 200m de largo	285694.00 m	6602628.00 m
Válvulas de distribución	285620.00 m	6602672.00 m
Tubería conducción a Wetland 75mm de diámetro y 600m de largo	285547.13 m	6602567.29 m
Tranque de acumulación de RILes	285320.00 m	6602388.00 m
Sistema Wetland	285307.22 m	6602323.63 m
Tranque de acumulación	285268.49 m	6602180.46 m
Tranque de riego	285215.80 m	6602408.22 m
Caseta de riego	285284.05 m	6602221.64 m

Caudales máximos y promedios horarios.

Caudal	Limarí	Nueva Aurora
Máximo diario [m^3/día]	120	150
Máximo horario [m^3/h]	15	19
Promedio horario [m^3/h]	5	6

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Caracterización RIL Nueva Aurora

Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Aceites y Grasas	mg/L	20	<1,00
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	1000	20
Compuestos fenólicos	mg/L		0,013
DBO_5	mgO_2/L	600	1761
SAAM	mg/L		<0,10
pH	Unidad	6 – 8,5	7,08
Sólidos Suspendidos	mg/L	80	152
Sólidos volátiles	Mg/L		1023
Temperatura	°C	35	25

Los RILes tratados serán dispuestos de acuerdo a la guía del SAG "Condiciones básicas para la aplicación de RILes vitivinícolas en riego" como complemento a la NCh 1.333/1978, aprobada por Decreto Supremo del MOP Nº 867/78, en riego de viñas en 65 hectáreas del sector agrícola de Viña Concha y Toro, de acuerdo a lo aprobado en la RCA de bodega Limarí N°56/2014 de la Comisión de evaluación de Coquimbo, por lo que se mantendrá el mismo sistema de riego y los mismos parámetros de análisis comprometidos.

Respecto de la demanda de agua para riego de los parronales en la Bodega Limarí, ésta es suplida en su totalidad por el agua de riego que proviene de 80 acciones del canal Sd Real, derivado del Canal D-Cogoti, que en temporadas normales suministran un caudal de 5.000 metros cúbicos por acción, por lo tanto, el efluente de la planta de tratamiento de riles, solo viene a aportar un pequeño porcentaje que es aprovechable para estas tareas, es por esto que en el cuadro siguiente se observaban tasas de dilución de 1:54 veces, lo que significa que del 100% de agua usada para riego, sólo el 1,85% viene a ser aportado por el efluente de los Riles, que es de importancia en una zona semiárida como la de Nueva Aurora.

La siguiente tabla muestra el balance conjunto de los efluentes al pasar por el sistema de filtros naturales o Wetland.

Balance conjunto Tratamiento en Wetland.

Tratamiento Conjunto en WETLAND		
	DBO_5 [mg/l]	**SST [mg/l]**
Tranque de acumulación	7.662	1.612
Eficiencia de remoción Carrizos	70%	80%
Efluente Carrizos	**2.298**	**322**
Kg/DBO5/día	621	87
Kg/DBO5/día/ ha (65)	10	1

Como se mencionó con anterioridad el aporte de RILes al universo de riego es equivalente al 1,85% del agua disponible, en donde la DBO_5 baja a 1,5 kg/ha/día dentro de las 65 ha disponibles para riego.

Suplementación agua de Riego.

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Efecto suplementación agua de riego	
Ha a disponer	65
Aporte a tranque de riego (%)	4,2
Volumen tranque de riego (m^3)	6.500
[DBO_5] en tranque de riego [mg/l]	95,5
[SST] en tranque de riego [mg/l]	13,4
$KgDBO_5$/día/ha	1,5

El titular seguirá realizando los muestreos aprobados para bodega Limarí, mediante RCA N°56/2014 CEA Coquimbo, los que consisten en:

Programa de monitoreo aprobado en RCA N°56/2014 Bodega Limarí

Parámetros	Frecuencia vendimia	Frecuencia No vendimia
DBO_5	1 vez por mes	Cada 2 meses
Sólidos Suspendidos		
pH		
T°		

Punto de toma de muestras seguirá siendo en la salida del sistema de filtros artificiales, tranque N°2. Frecuencia de muestreos mensual en época de vendimia (marzo a mayo) y bimestral en los meses restantes (junio a febrero), totalizando siete muestreos anuales.

Para mayores detalles ver numeral 1.6.1. del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2 y capítulo N°3, Anexo N°4, todos de la DIA, numeral 2 Capítulo N°3 Adenda y numeral Capítulo N°3 Adenda Complementaria.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido.

Tabla 4.7.5.3 Ruido

Nombre	Descripción
Ruido	De acuerdo al informe de Estimación de Ruido en los Receptores más cercanos elaborado por Decibel, los niveles proyectados en los receptores para operación futura de la Bodega Nueva Aurora, con los 10 nuevos estanques de guarda y la nueva conducción de sus RILes, considera horario diurno y nocturno, y en ninguno de los periodos se sobrepasa la norma de inmisión de acuerdo al D.S. N°38/2011 MMA.

Tabla 4.7.5.3 Ruido

Niveles proyectados en receptores operación futura, horario diurno.

Receptor	Nivel proyectado dB(A)	Límite diurno (7:00 - 21:00)	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/11 MMA
R1	24	53	Cumple
R2	31	65	Cumple
R3	12	45	Cumple

Niveles proyectados en receptores operación futura, horario nocturno.

Receptor	Nivel proyectado dB(A)	Límite nocturno (21:00 - 7:00)	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/11 MMA
R1	24	50	Cumple
R2	31	60	Cumple
R3	12	42	Cumple

Para mayor detalle del estudio de ruido; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numerales 1.6.10.2., Capítulo N°3 y Anexo N°5, todos de la DIA.

4.7.5.4. Otras emisiones.

Tabla Error: Reference source not found Otras emisiones

Nombre	Descripción
Olores	La operación de los estanques de guarda no representa una fuente generadora de olores molestos y de llegar a producirse un episodio extraordinario, este no sería significativo ni afectaría a algún receptor, debido a que el viento con más frecuencia viene del sur durante 7 meses, y del Oeste, durante 4,9 meses. La velocidad promedio del viento por hora en Ovalle tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año. La parte más ventosa del año dura 5,5 meses, con velocidades promedio del viento de más de 10,1 kilómetros por hora. El tiempo más calmado del año dura 6,5 meses, con una velocidad promedio del viento de 8,0 kilómetros por hora. Por lo que la bodega está protegida del viento proveniente del oeste por la ladera del cerro y hacia el norte el viento choca con una ladera menos pronunciada y una cortina vegetal. En la operación normal de Bodega Nueva Aurora, no han existido quejas o reclamos de esta naturaleza. En la operación de los Wetland, debido a que estos degradan la materia orgánica tampoco Bodega Limarí han recibido quejas o reclamos por olores molestos de algún receptor cercano.

4.7.6. **Residuos.**

4.7.6.1. Residuos no Peligrosos.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos</th></tr>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Residuos Domésticos y Asimilables a Domésticos</td><td>Se generarán residuos domésticos dada la cantidad de personas que laboran, no obstante el tratamiento, manejo y disposición no varía del proyecto original.</td></tr>
<tr><td>Residuos Sólidos No Peligrosos</td><td>Durante la etapa de operación de los nuevos estanques de guarda generarán residuos de borras solamente debido a que no hay proceso de producción, sólo almacenaje de vinos. Las Borras serán vendidas a industrias vínicas como residuo valorado.

Estimación de Residuos en la operación de guarda.
<table>
<tr><th>Residuos</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Borras</td><td>20 t/año</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Para mayor detalle de los residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numerales 1.6.11., Capítulo N°3 y Anexo N°5, todos de la DIA.</td></tr>
</table>

4.7.6.2. Residuos Peligrosos.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos</th></tr>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Residuos Peligrosos</td><td>En la operación de los nuevos estanques de guarda, como en el sistema de tratamiento de RILes por Wetland, no se generarán residuos peligrosos.
La frecuencia de retiro de residuos peligrosos desde los frentes de trabajo hacia el punto de acopio temporal se realizará de forma diaria.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para mayor detalle de los residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numerales 1.6.11., Capítulo N°3 y Anexo N°5, todos de la DIA.</td></tr>
</table>

4.7.6.3. Productos Químicos y otras Sustancias que puedan afectar el Medio Ambiente.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 4.7.6.3 Productos Químicos y otras Sustancias que puedan afectar el Medio Ambiente</th></tr>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Sustancias peligrosas</td><td>Durante la operación el proyecto no requiere de la utilización de sustancias peligrosas.</td></tr>
</table>

4.8. Fase de Cierre.

La Bodega Nueva Aurora, tanto para el proyecto como para su operación actual, proyecta una vida útil de carácter indefinido, mediante la renovación y actualización de maquinarias y equipos aplicando las mejores tecnologías disponibles, por lo cual, no contempla una fase de cierre del proyecto. No obstante, en caso de un imponderable se viese obligada al cierre de sus instalaciones, se realizarán las siguientes acciones.

4.8.1. **Partes, Obras y Acciones.**

4.8.1.1. Partes y Obras.

Se presentan a continuación el listado de las partes, obras y acciones asociadas a la fase de cierre, así como la descripción de las acciones y requerimientos necesarios para la materialización de las obras físicas del proyecto:

Tabla 4.8.1.1 Partes y Obras
Nombre
Desconexión de la energía eléctrica que abastece el sector de los estanques de guarda, retiro de cables de conexión a transformadores de conexión de luminarias
Retiro de maquinarias y equipos.
Desmantelamiento de instalaciones y equipos.
Desmantelamiento de radier o losas.

4.8.1.2. Acciones.

Tabla Error: Reference source not found Acciones	
Nombre	**Descripción**
Evaluación del estado de instalaciones	Evaluación del estado de instalaciones debido a que la instalación puede ser vendida a otro titular que tenga las condiciones de seguir operando. Reutilización, reciclaje o envío a sitios de disposición final de equipos y maquinarias, según corresponda de acuerdo a la evaluación del estado indicado anteriormente
Desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura Proyecto o actividad.	Se realizará la solicitud a la Dirección de Obras Municipales de Ovalle, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 15.1.4 de la Ordenanza general de urbanismo y construcciones. Se realizará la desconexión de la energía eléctrica que abastece el sector de los estanques de guarda, retiro de cables de conexión a transformadores de conexión de luminarias. Se realizará el retiro de maquinarias y equipos; desmantelamiento de instalaciones y equipos; desmantelamiento de radier o losas.
Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental.	El proyecto no considera la intervención de nuevas áreas, en relación a lo descrito en su localización, según las características de emplazamiento del proyecto, este se desarrolla sobre un área ya intervenida por la actividad agrícola, por lo tanto, no corresponde realizar esta actividad.
Prevenir las emisiones, desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.	Emisiones: Con respecto a las emisiones atmosféricas éstas serían equivalentes a las generadas en la etapa de construcción, por lo tanto se tomarán las medidas tendientes a evitar la dispersión de material particulado, considerando que la geomorfología evita su desplazamiento. Con respecto a las emisiones acústicas, serían equivalentes a ala etapa de construcción por lo que no sobrepasarían lo estipulado en el DS N°38/2011 MMA sobre los receptores más cercanos. No se espera la generación de emisiones odoríficas.

Tabla Error: Reference source not found Acciones	
	Residuos: Valoración de los residuos resultantes del desmontaje de los estanques de guarda y de la tubería de conducción de RILes. Retiro de escombros y residuos producto del desmantelamiento de las estructuras superficiales, tales como instalaciones y equipos, y disposición en lugar autorizado. Los residuos de carácter peligroso, serán catastrados, segregados y gestionados de acuerdo a los requisitos legales aplicables vigentes. Estos serán dispuestos de forma final en lugares autorizados; Cierre del lugar de entrada al recinto, para evitar el ingreso de personas o animales a este, además del respectivo sistema de control de plagas.
Mantención, Conservación y Supervisión	Considerando las características del tipo de proyecto no se contemplan actividades de mantención, conservación y/o supervisión que sean necesarias posteriores a la fase de cierre.

Para mayor detalle, ver numeral 1.7. del Capítulo N°1 la DIA.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

5.1. Salud de la Población.

Tabla 5.1 Salud de la población	
Riesgo a la salud de la población producto del aumento de concentraciones ambientales de material particulado y gases de combustión.	
Impacto ambiental	Aumento de concentraciones ambientales de material particulado y gases.
Parte, obra o acción que lo genera	Las principales obras, partes o acciones del proyecto que pueden generar un impacto a la salud de la población por emisiones atmosféricas, es decir, a las componentes calidad del aire, corresponden a las siguientes: Fase de construcción: - Escarpes. - Excavaciones. - Compactación. - Carga y descarga de material - Combustión de vehículos livianos y pesados en caminos. - Combustión de maquinaria. La actividad de construcción se realizó durante 5 días consecutivos, tiempo en el cual se ejecutan las actividades antes mencionadas. Fase de operación: - Operación equipo electrógeno. - Operación Caldera. De lo anterior, se concluye que el proyecto no generará un aporte incremental significativo en las concentraciones ambientales de material particulado y gases en los receptores sensibles identificados, con respecto

	a la línea de base y las normas de calidad primaria y secundaria vigentes. Para mayor detalle del estudio de modelación de emisiones e inventario de emisiones atmosféricas de material particulado y gases; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo N°3 y Anexo N°5 de la DIA.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Riesgo para la salud de la población debido a emisiones sonoras generadas por el proyecto.	
Impacto ambiental	Aumento de las emisiones sonoras.
Parte, obra o acción que lo genera	Las principales obras, partes o acciones del proyecto que pueden generar un impacto a la salud de la población por aumento en las emisiones sonoras, corresponderán a la Ampliación capacidad de guarda de Bodega Nueva Aurora. Se realizó un estudio de inmisión acústica en los receptores más cercanos al Proyecto, de acuerdo al D.S. N°38/2011 MMA. Para mayor detalle del estudio de ruido; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo N°3 y Anexo N°5, ambos de la DIA.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.

5.2. Recursos Naturales Renovables.

5.2.1. **Suelo.**

Tabla 5.2.1 Suelo	
Efecto adverso en el recurso natural por la pérdida de suelos en su rol como sustentador de la vida silvestre.	
Nombre del Impacto	Pérdida de suelo. La construcción de los estanques de guarda abarcó una superficie de 757,05 m^2, y se realizó en un espacio aledaño a Bodega Nueva Aurora el cual anteriormente era utilizado como estacionamiento, por lo que se encontraba intervenido con incorporación de gravilla La implementación de la tubería de conducción de RILes se realizó aledaña a las obras del canal Sd Real en un plano correspondiente a un camino de servidumbre del canal, ocupando una superficie de 345 m^2, y el cual estaba intervenido por la actividad propia de la agricultura y correspondía a una huella de camino. Por lo tanto, el proyecto no genera impacto significativo sobre el recurso suelo. Se adjunta Informe Edafología en Anexo N°2 Adenda Complementaria.

Tabla 5.2.1 Suelo	
Parte, obra o acción que lo genera	Ampliación capacidad de guarda Bodega Nueva Aurora. Fase de construcción: - Escarpes. - Excavaciones. - Compactación.
Fase en que se presenta	Construcción.

5.2.2. **Agua.**

Tabla 5.2.2 Agua	
Efectos sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico.	
Impacto ambiental	El proyecto no contempla, en ninguna de sus fases, la intervención o explotación de volúmenes o caudales de recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, ni el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.2.3. **Aire.**

Tabla 5.2.3 Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	No aplica.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.2.4. **Biota.**

5.2.4.1. Flora.

Tabla 5.2.4.1 Flora	
Efecto adverso sobre la vegetación por alteración de formaciones vegetales nativas.	
Impacto ambiental	El proyecto se emplaza en una zona intervenida por la actividad propia de la agricultura (monocultivo) y de la agroindustria (vinificación), por lo que no existe alteración a formaciones vegetales nativas.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica
Fase en que se presenta	No Aplica

5.2.4.2. Fauna.

Tabla 5.2.4.2 Fauna	
Efectos sobre la fauna nativa debido a la pérdida de hábitat.	
Impacto ambiental	El proyecto se emplaza en una zona intervenida por la actividad propia de la agricultura (monocultivo) y de la agroindustria (vinificación), por lo que no existe un entorno de hábitats naturales o de relevancia que permitan la nidificación, reproducción o alimentación de fauna nativa.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica
Fase en que se presenta	No Aplica

5.2.4.3. Otros Elementos Bióticos.

Tabla Error: Reference source not found Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	No aplica.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.3. Grupos Humanos, incluyendo Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas.

Tabla 5.3 Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	El proyecto se desarrolla dentro de las instalaciones y superficies del terreno de Bodega Nueva Aurora que se encuentra actualmente operando, en el camino a Punitaqui, Km 12 sector de Nueva Aurora, Comuna de Ovalle. La localidad de Nueva Aurora se encuentra a 2.405 m, mientras que las viviendas cercanas se encuentran entre los 219 m y 682 m.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica.
Fase en que se presenta	No Aplica.

5.4. Áreas Protegidas, Poblaciones Protegidas, Recursos Protegidos, Glaciares, Humedales Protegidos, Sitios Prioritarios para la Conservación.

Tabla 5.4 Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Impacto ambiental	El proyecto no tiene relación con este elemento objeto de protección, ya que se emplazará en una zona geográfica donde no afectará áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación.

Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.5. Valor Ambiental.

Tabla 5.5 Valor ambiental	
Territorio cuenta con valor ambiental cuando corresponda a un territorio con nula o baja intervención antrópica y provea de servicios ecosistémicos locales relevantes para la población, o cuyos ecosistemas o formaciones naturales presentan características de unicidad, escasez o representatividad.	
Impacto ambiental	El proyecto no tiene relación con este elemento objeto de protección. Lo anterior, por cuanto el proyecto se desarrolla al interior de un área minera con acceso restringido.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.6. Valor Paisajístico y Turístico.

Tabla Error: Reference source not found Valor paisajístico y turístico	
Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.	
Impacto ambiental	El proyecto se ubica en zona rural donde se encuentra intervenido por actividad propia de la industria vinífera, el desarrollo del Proyecto no afecta el valor paisajístico de la zona, ya que este está dado principalmente por la ruta D-605. El proyecto con la construcción de los estanques de guarda no afecta la visibilidad del paisaje, el cual está dado principalmente por las plantaciones de viña del mismo titular.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica.
Fase en que se presenta	No Aplica.

5.7. Patrimonio Cultural.

Tabla Error: Reference source not found Valor ambiental	
Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, aquellos pertenecientes al patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	De acuerdo con los antecedentes existentes para el área de emplazamiento del proyecto, éste se ubica en zona rural donde se encuentra intervenido por actividad propia de la industria vinífera y se considera que no existe relación entre este y la componente arqueología dado que no se registra ninguna presencia y/o hallazgo arqueológico en dicho sector.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica.
Fase en que se presenta	No Aplica.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Según el artículo 4º del Reglamento del SEIA "El titular de un proyecto o actividad que se someta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo hará presentando una Declaración de Impacto Ambiental, salvo que dicho proyecto o actividad genere o presente alguno de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley y en los artículos siguientes de este Título, en cuyo caso deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental".

A continuación, se analiza el proyecto de acuerdo con los artículos 5º al 10º del Reglamento que son los que permiten definir si el proyecto debe presentar una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental.

La determinación y justificación del área de influencia del proyecto se presentan en el Capítulo N°2 de la DIA.

El proyecto consiste en conducir los RILes tratados en su planta de tratamiento de RILes, hasta el sistema de Wetland (filtros fitoterrestres) de Bodega Limarí, donde se mezclan con los RILes generados y tratados en Bodega Limarí, obteniendo un efluente común, el cual en conjunto con el agua del canal Sd Real son dispuestos a riego de las plantaciones de viñedos del sector agrícola de Viña Concha y Toro, generando la reutilización de un recurso valioso. Contempla el crecimiento de la Bodega Nueva Aurora, en su capacidad de guarda, requiriendo la construcción de 10 nuevos estanques de 200 mil litros de capacidad cada uno, para almacenar 2 millones de litros en guarda. Con lo anterior se establece que el emplazamiento del Proyecto se realiza sobre la propiedad de Viña Concha y Toro S.A., propietario de ambas bodegas, utilizando suelo para la construcción de estanques, trasladando riles tratados a través de una tubería de 600 m y finalmente utilizando los RILes como parte de las aguas de riego sobre 65 há de viñedos del mismo titular aprobado mediante RCA N°56/2014. Las obras antes indicadas se incorporan al normal funcionamiento de ambas bodegas sin generar modificaciones en las capacidades de procesamiento.

6.1. Sobre la Inexistencia de Riesgo para la Salud de la Población, debido a la Cantidad y Calidad de Efluentes, Emisiones y Residuos.

Tabla N°6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	
Impacto ambiental	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El proyecto se ubica en la Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, Comuna de Ovalle, en el sector Nueva Aurora. El proyecto de gestión de RIles, se desarrolla y se encuentra actualmente operando como parte de la mejora de sus operaciones productivas, dentro de las instalaciones y superficies del terreno de Bodega Nueva Aurora. La localidad de Nueva Aurora se encuentra a 2.405 m, mientras que las viviendas cercanas se encuentran entre los 219 m y 682 m. El área de influencia para la salud de las personas se circunscribió a la zona donde se realizó la construcción de la ampliación de la capacidad de guarda de Bodega Nueva Aurora. La razón por la

Tabla N°6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	
	cual se ha determinado el predio mismo del titular como área de influencia de calidad del aire se condice con que las emisiones generadas para las distintas fases del proyecto que fueron bajas y acotadas en espacio geográfico y tiempo.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Las principales obras, partes o acciones del proyecto que pueden generar un impacto a la salud de la población por emisiones atmosféricas, es decir, a las componentes calidad del aire, corresponden a las siguientes: Fase de construcción: • Escarpes. • Excavaciones. • Compactación. • Carga y descarga de material • Combustión de vehículos livianos y pesados en caminos. • Combustión de maquinaria. La actividad de construcción se realizó durante 5 días consecutivos, tiempo en el cual se ejecutan las actividades antes mencionadas. Fase de operación: • Operación equipo electrógeno. • Operación Caldera. De lo anterior, se concluye que el proyecto no generará un aporte incremental significativo en las concentraciones ambientales de material particulado y gases en los receptores sensibles identificados, con respecto a la línea de base y las normas de calidad primaria y secundaria vigentes. Para mayor detalle del estudio de modelación de emisiones e inventario de emisiones atmosféricas de material particulado y gases; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo N°3 y Anexo N°5 de la DIA. Respecto de los olores, la operación de los estanques de guarda no representa una fuente generadora de olores molestos y de llegar a producirse un episodio extraordinario, este no sería significativo ni afectaría a algún receptor, debido a que el viento con más frecuencia viene del sur durante 7 meses, y del Oeste, durante 4,9 meses. La velocidad promedio del viento por hora en Ovalle tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año. La parte más ventosa del año dura 5,5 meses, con velocidades

Tabla N°6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	
	promedio del viento de más de 10,1 kilómetros por hora. El tiempo más calmado del año dura 6,5 meses, con una velocidad promedio del viento de 8,0 kilómetros por hora . Por lo que la bodega está protegida del viento proveniente del oeste por la ladera del cerro y hacia el norte el viento choca con una ladera menos pronunciada y una cortina vegetal. En la operación normal de Bodega Nueva Aurora, no han existido quejas o reclamos de esta naturaleza. En la operación de los Wetland, debido a que estos degradan la materia orgánica tampoco Bodega Limarí han recibido quejas o reclamos por olores molestos de algún receptor cercano.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Las principales obras, partes o acciones del proyecto que pueden generar un impacto a la salud de la población por aumento en las emisiones sonoras, corresponderán a la Ampliación capacidad de guarda de Bodega Nueva Aurora. Se realizó un estudio de inmisión acústica en los receptores más cercanos al Proyecto, de acuerdo al DS N°38/2011 MMA. Para mayor detalle del estudio de ruido; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo N°3 y Anexo N°5, ambos de la DIA.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo con las letras anteriores.	De acuerdo a lo señalado en los literales a) y b) precedentes, no existe riesgo para la salud de la población debido a las emisiones del proyecto. Respecto de los efluentes, el proyecto en todas sus fases generará aguas servidas producto de la utilización de los servicios higiénicos. Para tales efectos se utilizará un sistema de tratamiento con drenes de infiltración. Esta planta de tratamiento está basada en la tecnología de lodos activados, modalidad aireación extendida (reactores de aireación extendida RAEX), con fines de abatimiento de carga orgánica, cuyo material predominante es la fibra de vidrio (FRP). El efluente se dispondrá en el terreno mediante drenes de infiltración, con una capacidad de tratamiento desde los 30 m^3/día de aguas servidas, por lo que cuenta con la holgura requerida para los aumentos de dotación durante los periodos de máxima producción. Los lodos forman partes del sistema de tratamiento, una vez digestados serán extraídos por un camión para limpieza de sistemas compactos. El destino final de los lodos está a cargo de empresa autorizada, la cual hace el retiro según requerimiento, y deben respaldar con certificado al titular la descarga de lodos en lugar autorizado como también la autorización sanitaria que poseen. Los antecedentes presentados señalan que producto de la operación del sistema de tratamiento de aguas servidas no existirá afectación al recurso hídrico subterráneo, y de ninguna forma se afectará la calidad de las aguas subterráneas de las cuales depende

Tabla N°6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	
	el abastecimiento de estas viviendas. Para mayor detalle de las emisiones liquidas y sus sistemas de tratamiento; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver Capítulo 2 de la DIA, Anexo N°4 de la DIA, numeral 1 del Capítulo N°3 Adenda Complementaria y numeral 1 capítulo N°3 Adenda Complementaria. Por otra parte, en la etapa de operación se generarán RILes, que se generan por el proceso de limpieza de pisos y cubas. El proyecto consiste en conducir los RILes tratados en su planta de tratamiento de RILes, hasta el sistema de Wetland (filtros fitoterrestres) de Bodega Limarí, donde se mezclan con los RILes generados y tratados en Bodega Limarí, obteniendo un efluente común, el cual en conjunto con el agua del canal Sd Real son dispuestos a riego de las plantaciones de viñedos del sector agrícola de Viña Concha y Toro. No obstante cabe destacar, que las tuberías que conducen hoy los RILes de Bodega Nueva Aurora a riego de praderas (aprobado en RCA N°129/2006), permanecerán vigentes en caso de contingencia, mantención o limpieza de tubería que conduce los RILes hasta el tranque colector del sistema Wetland. De los antecedentes entregados es posible indicar que producto de la operación del sistema de tratamiento de RILes no afectará los recursos suelo y agua. Para mayores detalles ver numeral 1.6.1. del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2 y capítulo N°3, Anexo N°4, todos de la DIA, numeral 2 Capítulo N°3 Adenda y numeral Capítulo N°3 Adenda Complementaria.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Los residuos del proyecto serán manejados conforme lo señala la legislación vigente, por lo cual, no serán expuestos sobre recursos naturales renovables incluidos el suelo, el agua y aire y serán tratados según lo establece la legislación vigente, con disposición final en lugar autorizado para ello. Para mayor detalle de los residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numerales Para mayor detalle de los residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numerales 1.5.9., 1.6.11., ambos del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2; Capítulo N°3; Anexo N°5, todos de la DIA. Para mayor detalle de los residuos peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de

Tabla N°6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	
	cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, 1.5.9., 1.6.11., ambos del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2; Capítulo N°3; Anexo N°5, todos de la DIA.

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

Tabla N°6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Impacto ambiental	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	Pérdida de suelo. La construcción de los estanques de guarda abarcó una superficie de 757,05 m^2, y se realizó en un espacio aledaño a Bodega Nueva Aurora el cual anteriormente era utilizado como estacionamiento, por lo que se encontraba intervenido con incorporación de gravilla La implementación de la tubería de conducción de RILes se realizó aledaña a las obras del canal Sd Real en un plano correspondiente a un camino de servidumbre del canal, ocupando una superficie de 345 m2, y el cual estaba intervenido por la actividad propia de la agricultura y correspondía a una huella de camino. Con relación al sistema de tratamiento de RILes y la disposición del efluente tratado en rego, no reviste en ningún caso un efecto adverso en este componente. Por lo tanto, el proyecto no genera impacto significativo sobre el recurso suelo. Se adjunta Informe Edafología en Anexo N°2 Adenda Complementaria. En este sentido, el proyecto no ocasionará un efecto adverso significativo sobre este recurso, descartando que con ocasión de la ejecución de las obras y actividades del proyecto se pierda la capacidad para sustentar biodiversidad por efectos de la

Tabla N°6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
	degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes en la unidad de suelos en los que se emplaza el proyecto.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	**Flora y Vegetación:** El proyecto se emplaza en una zona intervenida por la actividad propia de la agricultura (monocultivo) y de la agroindustria (vinificación), por lo que no existe alteración a formaciones vegetales nativas. **Fauna:** El proyecto se emplaza en una zona intervenida por la actividad propia de la agricultura (monocultivo) y de la agroindustria (vinificación), por lo que no existe un entorno de hábitats naturales o de relevancia que permitan la nidificación, reproducción o alimentación de fauna nativa. De acuerdo con los antecedentes presentados, el proyecto no presenta o genera efectos adversos significativos sobre la superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie, derivado de la ejecución del proyecto.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	De acuerdo con los antecedentes presentados, el proyecto no presenta o genera efectos adversos significativos en relación con la magnitud y duración de sus impactos sobre el suelo, agua o aire respecto a la condición de línea de base, manteniéndose los mecanismos de intercambio de material genético.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	El área del proyecto no se encuentra aplicable a normas secundarias, la construcción y operación del proyecto no presenta o genera superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y	El proyecto no se localiza en un área donde se concentre fauna nativa asociada a hábitat de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.

Tabla N°6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Los efluentes líquidos, insumos peligrosos y los residuos en general, se almacenarán y manejarán conforme a la normativa vigente.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El proyecto no contempla, en ninguna de sus fases, la intervención o explotación de volúmenes o caudales de recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, ni el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra. En el área donde se sitúa el proyecto no se presentan acuíferos que contengas aguas fósiles. El proyecto no se encuentra en o próximo de humedales, estuarios o turberas, por lo tanto, no hay posibilidad de que pueda afectar alguna de éstas. El proyecto no se encuentra ubicado sobre o cerca de glaciares que pudieren ser afectados su desarrollo, por tanto, no se contempla la modificación de ningún glaciar. Para mayor detalle, ver numeral Capítulo N°2 de la DIA; y numerales 1 Capítulo V Adenda y numera 1 Capítulo I y Capítulo V de la Adenda Complementaria.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El proyecto no introducirá ninguna especie exótica al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.

6.3. Sobre la Inexistencia de Reasentamiento de Comunidades Humanas o Alteración Significativa de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos.

Tabla N°6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	El proyecto se desarrolla dentro de las instalaciones y superficies del terreno de Bodega Nueva Aurora que se encuentra actualmente operando, en el camino a Punitaqui, Km 12 sector de Nueva Aurora, Comuna de Ovalle. La localidad de Nueva Aurora se encuentra a 2.405 m, mientras que las viviendas cercanas se encuentran entre los 219 m y 682 m. Para mayor detalle, ver numerales 2.1.9. del Capítulo N°2 de la DIA.
Reasentamiento de comunidades humanas	El proyecto no contempla reasentamiento de comunidades humanas.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El proyecto producto de sus partes, acciones y obras no generará intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, en ninguna de sus fases.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El proyecto producto de sus partes, acciones y obras no generará obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o aumento significativo de tiempos de desplazamiento, en ninguna de sus fases.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El proyecto producto de sus partes, acciones y obras no generará alteración al acceso o calidad de los bienes, equipamiento, servicios o infraestructura de comunidades cercanas, en ninguna de sus fases.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	El proyecto producto de sus partes, acciones y obras no generará dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo, en ninguna de sus fases.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	El proyecto no se encuentra cercano a poblaciones indígenas protegidas que sean susceptibles a ser afectadas por la ejecución del proyecto. En relación con Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), la Región de Coquimbo carece de éstas. De acuerdo con los antecedentes presentados no existe población protegida en el área de influencia del proyecto.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla N°6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Impacto ambiental	Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.
Existencia de poblaciones protegidas	El proyecto no se encuentra cercano a poblaciones indígenas protegidas que sean susceptibles a ser afectadas por la ejecución del proyecto. En relación con las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), la Región de Coquimbo carece de éstas. De acuerdo con los antecedentes presentados no existe población protegida en el área de influencia del proyecto.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El proyecto se ubicará dentro de un terreno propiedad del titular, fuera de los límites urbanos comunal. De la revisión de las áreas protegidas y sitios prioritarios en la Región Coquimbo, se determinó que no habrá afectación por la ejecución del proyecto, debido a que estas áreas con valor ambiental no se encuentran cercanas al proyecto. De acuerdo con lo anterior, el proyecto no se emplaza en o cercano a áreas protegidas y tampoco a sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos ni glaciares.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El proyecto se ubicará dentro de un terreno propiedad del titular. De acuerdo con los antecedentes presentados en la DIA no existen poblaciones protegidas en el área de influencia del proyecto susceptibles de ser afectadas.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	El proyecto se ubicará dentro de un terreno propiedad del titular. De acuerdo con los antecedentes expuestos en párrafos anteriores en el área de influencia del proyecto no se identificaron recursos ni áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación y tampoco humedales ni glaciares susceptibles de ser afectados; lo anterior, en consideración de la extensión, magnitud o duración de las obras y actividades del proyecto.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.

Tabla N°6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.
Existencia de valor turístico	El Proyecto se ubica en zona rural donde se encuentra intervenido por actividad propia de la industria vinífera, el desarrollo del Proyecto no afecta el valor paisajístico de la zona, ya que este está dado principalmente por la ruta D-605. El proyecto con la construcción de los estanques de guarda no afecta la visibilidad del paisaje, el cual está dado principalmente por las plantaciones de viña del mismo titular.
Existencia de valor paisajístico	El Proyecto se ubica en zona rural donde se encuentra intervenido por actividad propia de la industria vinífera, el desarrollo del Proyecto no afecta el valor paisajístico de la zona, ya que este está dado principalmente por la ruta D-605. El proyecto con la construcción de los estanques de guarda no afecta la visibilidad del paisaje, el cual está dado principalmente por las plantaciones de viña del mismo titular. En el área de influencia del proyecto no se reconoce la existencia de valor paisajístico de acuerdo con el Artículo 11º del Decreto Ley Nº 1.224, de 1975, que creó al Servicio Nacional de Turismo: "Las áreas del territorio que tengan condiciones especiales para la atracción del turismo, podrán ser declaradas Zonas o Centros de Interés Turístico Nacional." En base a estos antecedentes la ubicación del proyecto no se emplaza en lugares declarados como zonas de valor paisajístico y/o turístico.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	Según la caracterización del componente paisaje, el proyecto de acuerdo con su lugar de emplazamiento, no obstruirá la visibilidad a una zona con valor paisajístico.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	Según la caracterización del componente paisaje, el proyecto de acuerdo con su lugar de emplazamiento, no alterará atributos de una zona con valor paisajístico.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Tabla N°6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural
Existencia de monumentos sitios	De acuerdo con los antecedentes existentes para el área de

con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	emplazamiento del proyecto, éste se ubica en zona rural donde se encuentra intervenido por actividad propia de la industria vinífera y se considera que no existe relación entre este y la componente arqueología dado que no se registra ninguna presencia y/o hallazgo arqueológico en dicho sector.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El proyecto de acuerdo con su lugar de emplazamiento y a los antecedentes presentados, no remueve, destruye, excava, traslada, deteriora, interviene o modifica en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288. Por lo tanto, no existe componente susceptible de ser afectado por las obras y/o acciones del proyecto.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	El proyecto de acuerdo con su lugar de emplazamiento y a los antecedentes presentados, no modifica o deteriora en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El proyecto de acuerdo con su lugar de emplazamiento y a los antecedentes presentados, no afecta a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proyecto durante el proceso de evaluación no utilizo metodologías no convencionales en la evaluación de impactos (modelos, simulaciones, mediciones o cálculos matemáticos innovadores o de última tecnología que se encuentren debidamente justificados y no hayan sido considerados en la información del Servicio conforme el artículo 81 letra d) de la Ley), o se hubiesen adoptado durante el proceso de evaluación criterios específicos de guías o lineamientos del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) u OAECAS (por ejemplo adaptación para el análisis de equivalencia), así como otros elementos de consideración no descritos en el resto de los apartados del ICE y que formaron parte trascendental dentro del proceso de evaluación de la DIA, deberán ser descritos en esta sección, fundamentando de forma apropiada su utilización o consideración.

8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

El proyecto contempla actividades y/o acciones en caso de emergencias y/o contingencia que puedan presentarse en la ejecución del proyecto.

8.1. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

8.1.1. Vertido o derrame de sustancias contaminantes

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de conducción de RILes. Llenado, vaciado y lavado de Estanques de guarda.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Realizar revisiones y mantenciones periódicas de maquinarias y equipos. - No manipular por personal no autorizado. - No realizar acciones o movimientos que alteren el funcionamiento normal del proyecto.
Forma de control o seguimiento	- Conocimiento de los teléfonos de emergencia. - Conocimiento de los Planes de emergencias y correcto actuar.
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	Avisar a su jefatura correspondiente de la ocurrencia del derrame. Cortar los suministros que alimentan el derrame. Demarcar el lugar del derrame. Contener y controlar el derrame de producto. Para el control de derrame, a través de personal entrenado, construir pretil con arena o tierra para evitar que se expanda el material procurando evitar que el vertido alcance causes de agua o redes de alcantarillado. Una vez controlado el derrame se deberá remover el material contaminado (Utilizar pala), y trasladar éste al sitio de almacenamiento de residuos industriales para luego disponerlos en los lugares establecidos para ello. Si existiesen filtraciones o roturas de estanques o elementos de conducción se suspenderá el ingreso de fluido a estas unidades, para detectar la falla y su posible causa, y así reparar el daño a la brevedad. Comunicar la situación al personal según flujo de comunicación establecido. La Brigada de Incendio y/o Emergencias, se activará en el momento en que el Coordinador General lo determine. A falta de éste, el Jefe de Emergencias, el Asesor de Emergencias o la jefatura máxima que se encuentre en Bodega Nueva Aurora que así lo determine. Para ello, existen 2 vías de comunicación técnica: 1. Aviso por las frecuencias radiales: Frecuencia de Emergencia y Frecuencia de Portería. 2. Mediante Altavoces. La Brigada de Emergencias, se reunirá en el Cuartel de la Brigada, para

	equiparse y organizarse, según el tipo de emergencia: incendio, sismo, rescate, derrame de sustancias peligrosas. La Brigada será dirigida por el Líder de Brigada de turno, quien deberá reportar al Coordinador General, al Jefe de Emergencia. En caso de accidentes y/o derrame de sustancias peligrosas, que alteren la libre circulación vehicular y/o peatonal del exterior de Bodega Nueva Aurora, se deberá informar inmediatamente vía telefónica, correo electrónico y por oficio, al Director Regional de Vialidad (512542038) y a la SEREMI de Obras Públicas (512542207). En el caso de transitar por rutas concesionadas deberá además dar aviso a la concesionaria respectiva-teléfonos disponibles en http://www.mop.cl/Prensa/Paginas/Telefonos_emergencia.aspx.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	1. Una vez contenido el derrame o que esté dentro de un pretil proceder al retiro de los residuos industriales para luego disponerlos en los lugares establecidos para ello. 2. Realizar investigación de incidente ambiental, estimar la cantidad de producto derramado e identificar los riesgos ambientales y potenciales por el derrame producido. 3. Coordinador de la Emergencia dará por finalizada la emergencia.

8.1.2. Derrame accidental de una sustancia peligrosa

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	- Mantenciones preventivas de equipos Sistema de conducción de RILes, si involucra el uso de alguna sustancia peligrosa. - Mantenciones preventivas de maquinaria y equipos de los Estanques de guarda, si involucra el uso de alguna sustancia peligrosa. - Derrame accidental de aceites o combustible de vehículos mientras se lleva a cabo el vaciado de los estanques de guarda.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Capacitación a trabajadores sobre prevención de derrames y forma de actuar en caso de ocurrencia. - Mantener residuos peligrosos, sustancias químicas y/o sustancias químicas peligrosas, debidamente almacenados en el sitio habilitado para ello. - Toda sustancia o producto con potencias de derrame, que no se esté utilizando, se debe mantener con tapa puesta. - Mantener a la vista y a disposición de todos los trabajadores las hojas de seguridad de cada uno de los productos almacenados, ya sea en la fase de construcción como operación. - Reparación inmediatamente de cualquier artefacto que presente algún tipo de desperfecto.

Forma de control o seguimiento	- Constate mantención de los sistemas de conducción de residuos líquidos, así como la mantención de los estanques de guarda de vino. - Revisión de vías de circulación de personal, ya sea a pie o vehículo motorizado, y que transporte sustancias con potencial de derrame. - Realización de instrucción a las personas sobre el cómo actuar frente a episodios de derrame.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Al constatar Fugas de Gases Tóxicos, Corrosivo e irritantes, 1. Comunicar la situación al personal según flujo de comunicación establecido, debe avisar en forma inmediata al Supervisor o Jefe del área y alejarse del lugar. 2. Permanecer a una distancia de seguridad, no menor a 15 metros del evento e informará al Coordinador General de la Emergencia, la situación, lugar y medidas tomadas. 3. Ubicar la fuente de origen del problema y cortar los suministros que alimentan el derrame. 4. La Brigada consultará las Hojas de seguridad correspondientes y/o la Guía de Respuesta ante Emergencias, para conocer la forma más efectiva de combate. 5. Corresponderá a la Brigada de Emergencias, aislar la zona de derrame según indiquen, hojas de seguridad correspondientes y/o la Guía de Respuesta ante Emergencias, y procederá a la contención del derrame, procurando evitar que el vertido alcance causes de agua o redes de alcantarillado. 6. El Coordinador General de la Emergencia, notificará al COE y solicitará ayuda Externa en caso de ser necesario. En caso de accidentes y/o derrame de sustancias peligrosas, que alteren la libre circulación vehicular y/o peatonal en el exterior de Bodega Nueva Aurora, se deberá informar inmediatamente vía telefónica, correo electrónico y por oficio, al Director Regional de Vialidad (512542038) y a la SEREMI de Obras Públicas (512542207). En el caso de transitar por rutas concesionadas deberá además dar aviso a la concesionaria respectiva (teléfonos disponibles en - http://www.mop.cl/Prensa/Paginas/Telefonos_emergencia.aspx
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	- Verificar si se detuvo el derrame. - Estimar la cantidad de producto derramado. - Identificar los riesgos ambientales y potenciales por el derrame producido. - Ante cualquier duda, se consultará la hoja de datos de seguridad (Disponible en lugar de almacenamiento de producto). - Complementar la neutralización del producto derramado. - Preparar antecedentes para la elaboración del informe del incidente ambiental. - Coordinador de la Emergencia dará por finalizada la emergencia.

8.13. Emisión de gases tóxicos o perjudiciales

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Estanques de guarda.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Procedimientos de seguridad y capacitación de trabajadores. Mantenciones de maquinarias y equipos periódicos Mantención y despeje de las vías de evacuación.
Forma de control o seguimiento	Registro de revisión y mantenciones periódicas de maquinarias y equipos.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	1. Comunicar la situación al personal según flujo de comunicación establecido. 2. Al constatar que hay una fuga de gas, el trabajador debe avisar en forma inmediata al jefe del área o al jefe o supervisor más cercano. Si es posible, cierre las llaves de paso que alimentan la fuga, alejarse de las zonas críticas en contra de la dirección del viento. 3. La Jefatura, debe verificar la situación y en caso que tenga comunicación directa con integrantes de la Brigada o el Líder de la Brigada, debe notificar la condición y el lugar. También, debe informar a Portería y al Coordinador General de la Emergencia. 4. El coordinador General de la Emergencia activará al COE, en caso que sea necesario y dará las instrucciones para solicitar apoyo externo. 5. Solicitar la medición de concentración de gases. Si la concentración es mayor a los límites permisibles solo ingresar al sector con equipos de protección autónoma, ingresando siempre como mínimo dos personas a las zonas afectadas. 6. Se deberá eliminar de la zona, toda fuente de calor o fuego. 7. Use rocío de agua para reducir vapores. El producto diluido en agua no debe llegar a sistemas de desagüe o causes de agua y debe ser tratado antes de su eliminación. 8. Los líderes de Evacuación deberán evacuar a personal y trasladarlos a zonas de seguridad correspondientes. 9. Preparar antecedentes para la elaboración del informe de incidente ambiental.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.

Forma de control y seguimiento	- Verificar que se detuvo el derrame. - Verificar la cantidad de producto derramado. - Ante cualquier duda, consultar hoja de datos de seguridad. - Eliminar de la zona toda fuente de calor o fuego. - Ventilar las zonas afectadas. En caso de que la emisión afecte a zonas mayores, la nube de gas se puede eliminar con una neblina de agua. - El Coordinador General y Líder de la Brigada darán por finalizada la emergencia. Elaborar registro del suceso detallando el hecho y las medidas implementadas, realizar con esto un análisis de causas que permitan la retroalimentación y prevenir situaciones futuras, además de evaluar la rapidez y eficacia de la respuesta.

8.1.4. Falla de unidades y/o equipos

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	- Sistema de conducción de RILes. - Estanques de guarda.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Realizar revisiones y mantenciones periódicas de maquinarias y equipos. - Evitar la manipulación de los equipos por personal no autorizado. - No realizar acciones o movimientos que alteren el funcionamiento normal del Proyecto.
Forma de control o seguimiento	- Registro de revisión y mantenciones periódicas de maquinarias y equipos. - Procedimientos de seguridad y manuales de uso de los equipos. - Redireccionamiento de RILes tratados hacia el tanque de acumulación y riego de praderas aprobado en RCA N°109/2016.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrir fallas en cualquiera de los equipos del sistema de tratamiento se enviará inmediatamente a mantenimiento para su reparación, si no es posible se sustituirá la unidad. En caso de equipos críticos existen unidades dobles o en stand by. Comunicar la situación al personal según flujo de comunicación establecido. Si la falla se debe a alguno de los equipos de mayor envergadura, se detendrá el proceso operativo del Proyecto y se efectuarán las debidas reparaciones. En caso de ocurrir fallas en cualquiera de los equipos del sistema de tratamiento se enviará inmediatamente a mantenimiento para su reparación o sustitución. En caso de equipos críticos existen unidades dobles o en stand by. Para el caso de mantenciones en la tubería de conducción de RILes hacia el sistema Wetland, se mantendrá la tubería que conduce los RILes hacia el tranque de acumulación en el cerro, el cual está destinado a riego de praderas, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N°129/2006.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.

Forma de control y seguimiento	Se realizará un análisis de causa revisando tanto la planificación del mantenimiento como los procedimientos que generaron la falla del equipo.

8.1.5. Incendios

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	- Bodega Nueva Aurora. - Sistema de Conducción de RILes - Vegetación aledaña al sistema de conducción de RILes desde la planta de tratamiento de Bodega Nueva Aurora hasta el sistema Wetland (pastizales y vegetación nativa).
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Capacitación del personal para proporcionar la primera atención en caso de una emergencia y esperar la ayuda especializada. - Se cuenta con radios y teléfonos. Los trabajadores de las instalaciones tendrán acceso a estos medios de comunicación para situaciones de emergencia. Los datos de contacto de apoyo interno y externo se encuentran disponibles en el plan de emergencias y respectivo flujo de comunicación según la emergencia. - Instruir al personal sobre medidas de prevención de incendios y manejo de materiales combustibles o inflamables lejos de los procesos con alta temperatura, chispas o presencia de ignición. - Establecer prohibición de encender fuego al interior de la Planta o las obras de construcción, sin autorización. - Mantener el orden y aseo en todos los lugares de trabajo. - Mantener los extintores en buenas condiciones, con su fecha de caducidad controlada. - Mantener claramente señalizados los equipos contra incendios, con sus accesos despejados y libres de obstáculos. - Los trabajadores deben estar instruidos en el empleo y uso de extintores, además de conocer la distribución espacial de estos. - Mantener señalizadas y despejadas las vías de evacuación y que todos los trabajadores conozcan las zonas de seguridad. Como medidas de prevención de incendios, se realiza desmalezamiento del canal, servicio de mantenimiento de área vegetales aledañas al Proyecto de conducción de RILes hacia los Wetland en el cual se incluyen actividades como poda, desmalezamiento, por lo menos dos veces en el año. El sistema de conducción de riles, cuenta con una superficie despejada a su costado, con un área de 3,5 metros de ancho y una extensión de 378 metros aproximadamente. La cual sirve como protección ante incendio producido en la vegetación aledaña.
Forma de control o seguimiento	Capacitación en uso de extintores y conocimiento de plan de emergencia, vías de evacuación y correcto actuar ante emergencias. Conocimiento de los teléfonos de emergencia: bomberos, carabineros y ambulancia. Mantención de extintores y renovación de los mismos ante caducidad técnico y/o desperfecto. Revisión y mantención periódica de la zona aledaña al Proyecto y verificación de estado vegetativo.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Si el incendio o explosión se produce dentro del perímetro que incluye la planta de tratamiento, se comunicará inmediatamente la emergencia según los flujos de comunicación establecida. En caso de tratarse de un incendio menor los operarios capacitados para tal función procederán a extinguirlo utilizando extintores de polvo químico seco o de anhídrido carbónico según corresponda. En caso de que el incendio o explosión sea de gran magnitud se evacuara a todo el personal de manera inmediata hacia las zonas de seguridad señaladas siguiendo las instrucciones del personal de emergencias. 1. La persona que detecta el inicio de un fuego debe intentar amargarlo con los medios disponibles (Extintores), siempre y cuando cuente con las capacidades y entrenamiento para realizarlo y dar aviso de la Emergencia. 2. En caso de que el fuego no pueda controlarse utilizando el extintor, el Líder de Evacuación, deberá iniciar el procedimiento de evacuación, indicando al personal del área y activando la alarma correspondiente, avisar inmediatamente a Portería (anexo 5960 o radio) para que se contacten con el Coordinador General de Emergencia y Bomberos. 3. Accionar alarma de incendio y de ser posible, cortar el suministro de electricidad que alimenta los diferentes equipos. 4. La persona se comunica a la Portería, utilizando el Teléfono llamando al anexo 5343, proporcionando la información detallada en el procedimiento de comunicación de Emergencias. Si por cualquier motivo no puede realizar esta tarea, debe informarlo a su jefe directo o a la jefatura más próxima. 5. Portería se encargará de comunicar la emergencia al personal de Brigada, y al Coordinador de Emergencias. 6. La Jefatura en conjunto con la Brigada de incendio, deberá identificar las causas de la alarma y una vez evaluada la situación determinará si procede o no la evacuación.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. En caso de incendio en pastizales se dará también aviso a CONAF al número (51) 224 4769.
Forma de control y seguimiento	- Una vez extinguido el incendio se evaluarán los daños que pudiese haber ocasionado. - El COE, deberán tomar la decisión de reanudar Labores en el Área afectada previa evaluación de los daños. - Una vez determinada la magnitud de los mismos se establecerá un plan de acción que permita retomar funciones a la brevedad y coordinar la reposición de los equipos de extinción utilizados. - Como medida preventiva se realizará un análisis de causa, además de las investigaciones correspondientes para determinar la causa del incendio.

8.1.6. Explosiones

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Estanques de guarda. Sistema de conducción de RILes.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Mantenciones periódicas de maquinarias y equipos. - Instruir al personal sobre medidas de prevención de contingencias. - Capacitar a los trabajadores sobre vías de comunicación y control de emergencias. - Establecer prohibición de encender fuego al interior de la Planta o las obras de construcción, sin autorización. - Mantener el orden y aseo en todos los lugares de trabajo. - Mantener los extintores en buenas condiciones, con su fecha de caducidad controlada. - Mantener claramente señalizados los equipos contra incendios, con sus accesos despejados y libres de obstáculos. - Los trabajadores deben estar instruidos en el empleo y uso de extintores, además de conocer la distribución espacial de estos. - Mantener señalizadas y despejadas las vías de evacuación y que todos los trabajadores conozcan las zonas de seguridad. - Cuando se presuma la existencia de artefactos explosivos, el personal deberá dar aviso inmediato al Coordinador de la Emergencia y posteriormente se deberá decidir la evacuación del Personal.
Forma de control o seguimiento	- Capacitación en uso de extintores y conocimiento de plan de emergencia, vías de evacuación y correcto actuar ante emergencias. - Conocimiento de los teléfonos de emergencia: bomberos, carabineros y ambulancia. - Mantención de extintores y renovación de los mismos ante caducidad técnico y/o desperfecto.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Si la emergencia involucra Lesión a Trabajadores 1. Se efectuará la evacuación completa del área, con ayuda del Líder de Evacuación designado. 2. Se dará Aviso al Prevencionista de Riesgos de Bodega, Comité Paritario y Brigada de Incendios y/o Emergencia. 3. No podrá moverse absolutamente nada del lugar de la explosión, exceptuando el personal lesionado. 4. La Brigada prestará los primeros auxilios correspondientes a trabajadores lesionados. 5. Coordinador de la Emergencia, jefe de la Emergencia, Prevencionista de Riesgos de Bodega, Comité Paritario o Personal de Seguridad deberán llamar a Personal de ACHS y/o Ambulancias. Si la emergencia involucra solo daños materiales y estructurales: 1. Se efectuará la evacuación completa del área, con ayuda del Líder de Evacuación designado. 2. Se dará Aviso al Prevencionista de Riesgos de Bodega Nueva Aurora, Comité Paritario y Brigada de Incendios y/o Emergencia. 3. No podrá moverse absolutamente nada del lugar de la explosión, exceptuando el personal lesionado. 4. Coordinador de la Emergencia, jefe de la Emergencia, Líder de la Brigada y Departamento de Mantenimiento, evaluarán si los daños estructurales y de Equipos permiten la reanudación de los procesos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	- Coordinador de la Emergencia, jefe de la Emergencia y Líder de la Brigada evaluará si los daños estructurales permiten la reanudación de los procesos. - Una vez determinada la magnitud de los mismos se establecerá un plan de acción que permita retomar funciones a la brevedad y coordinar la reposición de los equipos de extinción utilizados. - Como medida preventiva se realizará un análisis de causa, además de las investigaciones correspondientes para determinar la causa de la explosión.

8.1.7. Sismo

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega Nueva Aurora
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Mantener limpias y despejadas las áreas de trabajo. - Conversar despejadas las vías de evacuación y señalizadas las zonas seguras. - Instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.

Forma de control o seguimiento	- Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación funcione correctamente. - Conocimiento de vías de evacuación y zonas de seguridad. - Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de control eléctrico.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	- En caso de sismos se llama al personal de la planta a mantener la calma. - Dirigirse a lugares seguros en el área, como paredes sólidas o colocarse al lado de muebles o equipos que generen el triángulo de seguridad, de manera que no queden atrapados bajo escombros. - Mantenerse alejado de ventanas y de objetos que puedan caer o aquellos que generen riesgo de caídas. - Cubrirse la cabeza con ambas manos y colocarse en posición de protección (de cuclillas con ambas manos sobre la cabeza). - No utilizar montacargas. - Desconectar los equipos energizados, siempre que sea seguro. - Evacuar a la zona de seguridad más cercana sin portar elementos personales o de trabajo. Mantenerse en la zona de seguridad hasta que el personal de emergencia señale lo contrario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	- El Líder de Evacuación de cada área, deberá controlar la situación e indicar si es necesario proceder a la evacuación. - En caso de que sea necesario, cualquier persona puede activar la alarma para confirmarlo. - Iniciar el procedimiento de evacuación. En caso de que exista humo, las personas deberán desplazarse cerca del suelo. - No debe utilizarse fósforos, encendedores o cualquier fuente de ignición, ya que pueden existir fugas de gas. - Si se detecta algún desperfecto en las instalaciones, se debe comunicar inmediatamente al Coordinador de la Emergencia. - En caso de que sea necesario, la Brigada de Emergencias prestará servicios de primeros auxilios. - El Departamento de Mantenimiento, junto con los Supervisores y Jefes de Área, deberán hacer una inspección de las instalaciones para verificar las condiciones de los edificios, equipos, estructuras, etc. Evaluar posibles daños que el sismo pudiese haber provocado tanto en las estructuras como en las unidades de tratamiento. - Una vez se confirme que la estructura no sufrió daños que atenten contra la vida y seguridad de las personas, el Coordinador General de la Emergencia dará la indicación de reiniciar actividades.

8.1.8. Imposibilidad de entrega, conducción o descarga de RILes desde Nueva Aurora a tranque acumulación de bodega Limarí

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Tubería, sistema de conducción de RILes hacia sistema Wetland.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Bodega Nueva Aurora dispone de la tubería utilizada antiguamente para enviar los RILes al tranque de acumulación (ubicado en el cerro), por la cual se desviarán los RILes hacia él hasta que sea reparado el desperfecto. Para evitar fallas en el sistema de conducción, se incorporan cada uno de sus elementos en el plan de mantenimiento que la Bodega Nueva Aurora posee, para lo cual se realizará de forma periódica revisiones del estado de cada uno de los elementos de dicho sistema, reparación y cambios cuando sea necesario.
Forma de control o seguimiento	Elaborar registro del suceso detallando el hecho y las medidas implementadas, realizar con esto un análisis de causas que permitan la retroalimentación y prevenir situaciones futuras, además de evaluar la rapidez y eficacia de la respuesta.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de roturas de tubería. Se debe verificar la capacidad de acumulación del sistema y tiempos estimados para rebalse. Si el tiempo y capacidad de acumulación son reducidos, se debe detener la generación de RILes Si no fuese posible se debe arrendar un equipo de manera inmediata y solicitar a bodega la detención de la generación de RIL. Al constatar la fuga de Ril, debe avisar en forma inmediata al Supervisor o Jefe del área. La Jefatura que recibió la información, deberá verificar el lugar y en caso de ocurrir fallas en cualquiera de los equipos del sistema de conducción de RILes se enviará inmediatamente a mantenimiento para su reparación, si no es posible se sustituirá la unidad. Para el caso de mantenciones en la tubería de conducción de RILes hacia el sistema Wetland, se mantendrá la tubería que conduce los RILes hacia el tranque de acumulación en el cerro, el cual está destinado a riego de praderas, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N°129/2006. Por tanto, se procederá a abrir la válvula que redireccionará los RILes hacia el tanque de acumulación ubicada en el cerro, mientras se enmienda la falla. Comunicar la situación al personal según flujo de comunicación establecido.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	Una vez operativo el Sistema de conducción, se procederá al cierre de la válvula de paso para su normal funcionamiento y se elaborará un registro del suceso detallando el hecho y las medidas implementadas, realizar con esto un análisis de causas que permitan la retroalimentación y prevenir situaciones futuras, además de evaluar la rapidez y eficacia de la respuesta.

8.1.9. Generación de vectores

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Estanques de guarda. Traslado de borras a sitio de almacenamiento transitorio de residuos industriales no peligrosos. Sistema de conducción de RILes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Plan de manejo de vectores con empresa autorizada en zonas del Proyecto. - Mantención preventiva de los mecanismos de control de plagas, ubicados en todas las áreas propensas a la atracción de vectores, tales como planta de tratamiento de RILes, sistema de conducción de RILes hacia el sistema Wetland. - Traslado inmediato de los Residuos sólidos generados (Borras) a lugar de almacenamiento transitorio. - Retiro oportuno de los Residuos No Peligrosos a lugares de disposición final autorizados.
Forma de control o seguimiento	- Plan de control de vectores. - Cobertura de todas las áreas del Proyecto, con mecanismos de control de plagas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se debe contactar de forma inmediata el hallazgo de vectores al administrativo de planta, quien deberá solicitar la presencia de la empresa certificada encargada del control de plagas, quienes se harán cargo del control inmediato de plagas, en el sector.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	Elaborar registro del suceso detallando el hecho y las medidas implementadas, realizar con esto un análisis de causas que permitan la retroalimentación y prevenir situaciones futuras, además de evaluar la rapidez y eficacia de la respuesta.

8.1.10. Condiciones climáticas extremas - Nieve o Hielo

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Estanques de guarda.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En caso las condiciones climáticas de Nieve o Bajas temperaturas representen una condición de riesgo para el transporte interno y Externo de Vehículos Livianos o Camiones, las áreas en las que, en sus procesos, tengan movimiento de vehículos deben analizar las condiciones climáticas de Temperatura, Precipitaciones y Viento, para autorizar la entrada o salida de Vehículos del Sitio.
Forma de control o seguimiento	- Registro meteorológico de la zona. - Revisión de vías de transporte internas. - Señalización de vías de transporte internas con restricción de tránsito.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de presentarse una contingencia climática se deberá: 1. Cerrar acceso a Vehículos, para el tránsito interno 2. Las áreas deben evaluar las condiciones internas, para autorizar el desplazamiento de Vehículos al interior del Sitio y obstruir aquellas vías que presenten inconvenientes redireccionando el tránsito. 3. Las áreas que, en sus procesos, tengan movimiento de Vehículos, deben instruir al personal, informando que no está permitido el tránsito de vehículos al interior del Sitio, como tampoco podrán salir del Sitio, hasta que las condiciones climáticas lo permitan. 4. Portería, no debe autorizar la salida de Vehículos desde el Sitio, por el riesgo de Colisión, Choque o Volcamiento. En caso de presentarse un accidente vehicular, se deberá activar el plan de emergencias correspondiente a un "Colisión o Choque al interior o exterior de Bodega Nueva Aurora" y si esto restringe la libre circulación vehicular y/o peatonal en el exterior de Bodega, se deberá informar inmediatamente vía telefónica, correo electrónico y por oficio, al Director Regional de Vialidad (512542038) y a la SEREMI de Obras Públicas (512542207). En el caso de transitar por rutas concesionadas deberá además dar aviso a la concesionaria respectiva (teléfonos disponibles en http://www.mop.cl/Prensa/Paginas/Telefonos_emergencia.as px
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	- Las áreas deben evaluar las condiciones internas, para autorizar el desplazamiento de Vehículos al interior del Sitio. - Las áreas deben analizar las condiciones climáticas de Temperatura, Precipitaciones y Viento, para autorizar la salida de Vehículos del Sitio. - Elaborar registro del suceso detallando el hecho y las medidas implementadas, realizar con esto un análisis que permitan la retroalimentación y prevenir situaciones futuras, además de evaluar la rapidez y eficacia de la respuesta.

8.1.11. Colisión o Choque al interior o exterior de Bodega Nueva Aurora

Fase del Proyecto a la que le aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Estanques de guarda en el proceso de trasvasije a camiones aljibes previos a ser despachados a embotellado.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se efectuará la correcta habilitación de vías de trasporte al interior de Bodega y la respectiva señalización, a su vez en portería se llevará un control de ingreso y salida de vehículos.
Forma de control o seguimiento	- Señalización y despeje de vías de transporte interiores. - Registro de ingreso y salida de vehículos.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Accidente vehicular menor: participan 1 o más vehículos pequeños y hay menos de 4 lesionados. 1. Dar aviso a portería o a algún supervisor del área. 2. Informar al Departamento de Prevención, Comité paritario y Jefe de Bodega. 3. Activar la Brigada de Emergencias, y entregar Primeros Auxilios a personal lesionado. 4. Trate de despejar la zona para cuando llegue el personal para los primeros auxilios. 5. No mueva personas graves a excepción de ser vital el traslado. Accidente vehicular mayor, en donde participan equipos de mayor tamaño o envergadura y con más de 4 lesionados. 1. Se debe notificar de inmediatamente y solicitar la presencia del personal de salud al lugar indicando cantidad de heridos y lo que se observa en el momento. 2. Dar aviso a portería o a algún supervisor del área. 3. Informar al Departamento de Prevención, Comité paritario y Jefe de Bodega. 4. Activar la Brigada de Emergencias, y entregar Primeros Auxilios a personal lesionado. 5. Tratar de despejar la zona para cuando llegue el personal para los primeros auxilios. 6. No mueva personas graves a excepción de ser vital el traslado. Brigada de Emergencia, armará una línea de protección cercana al vehículo para evitar cualquier ignición que produzca fuego en descontrol. En caso de accidentes que alteren la libre circulación vehicular y/o peatonal en el exterior de Bodega, se deberá informar inmediatamente vía telefónica, correo electrónico y por oficio, al Director Regional de Vialidad (512542038) y a la SEREMI de Obras Públicas (512542207). En el caso de transitar por rutas concesionadas deberá además dar aviso a la concesionaria respectiva (teléfonos disponibles en http://www.mop.cl/Prensa/Paginas/Telefonos_emergencia.aspx
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Dada la Resolución Exenta 1610/2018 de la SMA, una vez aprobado el Proyecto se remitirá a las SMA la última versión de Planes de emergencia y modificaciones o actualizaciones cuando corresponda. Cuando ocurra una contingencia o emergencia que afecte algún componente ambiental, una vez controlada se dará aviso a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Forma de control y seguimiento	- La Brigada de Emergencia, realizará la limpieza del pavimento, producto del derrame de combustible si hubiere. - El Departamento de Prevención y el Comité Paritario, realizarán la investigación correspondiente del Accidente.

8.1.12. Lluvias Intensas

Fase del proyecto a la que le aplica	Todas las fases del proyecto.

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Cubas de Sistema de conducción de Riles. Estanques de guarda.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Con el fin de evitar contingencias asociadas a las lluvias intensas se deberá: • Inspección de las instalaciones, asegurando la adecuada evacuación de aguas. Reparar, si lo amerita, cualquier anomalía que pudiese afectar la descarga de las aguas lluvia. • Identificación de áreas críticas posibles de afectar por derrame de aguas lluvias. • Inspeccionar periódicamente el sistema de conducción de aguas lluvias (desvío y canalización), y mantener un Programa de Limpieza de estas durante la época de invierno. • Mantener mínima cantidad de Ril tratado en los estanques de acumulación, para evitar rebalse. • Inspección visual: Sistema de conducción de aguas lluvias, como también el sistema de conducción de riles pretratados. Inspección visual de la descarga de las aguas lluvias.
Forma de control o seguimiento	Registro meteorológico de la zona. Revisión de sistemas de canalización de aguas lluvias aledañas al proyecto.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Para los riesgos por inundación, producto de lluvias intensas se deben implementar las siguientes medidas: 1. En caso de que se produzca una inundación, avisar a la jefatura correspondiente para evaluar si ha de activar el Plan de Emergencia. 2. Evacuar sólo si es necesario. 3. En caso de evacuación hasta la zona de seguridad, realizarla por las vías predefinidas. 4. Una vez controlada la situación de emergencia, el Jefe de Emergencia informará del hecho a la jefatura máxima que se encuentre en la bodega, decretando éste el final de esta. Para un evento de precipitaciones extremas se posee un sistema de recolección y conducción de las aguas lluvias, el cual conducirá el caudal hacia el Canal de regadío. 5. En caso de que la contingencia impida la circulación de vehículos al interior de la bodega, se procederá a seguir el plan de emergencias por "condiciones climáticas extremas".

Para mayor detalle, ver numeral 1.8. del Capítulo N°1 de la DIA y Anexo N°4, ambos de la DIA, numeral N°7 Capítulo N°1 de la Adenda y numeral N°1 Capítulo N°7 de la Adenda Complementaria.

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE.

A continuación, se presentan los antecedentes para acreditar el cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se identifican las normas ambientales aplicables al proyecto; la descripción de la forma y fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, incluyendo sus indicadores de cumplimiento; los permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales aplicables al proyecto; y los contenidos técnicos y formales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de los respectivos permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales, según lo dispuesto en el Título VII de este Reglamento, incluyendo indicadores de cumplimiento.

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

9.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

9.1.1. Control de Emisiones a la Atmósfera.

Tabla 9.1. Control de Emisiones a la Atmosfera.	
Componente/Materia	Control de Emisiones a la Atmósfera.
Normas Legales	Decreto Supremo Nº144/1961 del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Las principales obras, partes o acciones del proyecto que pueden generar un impacto a la salud de la población por emisiones atmosféricas, es decir, a las componentes calidad del aire, corresponden a las siguientes: Fase de construcción: • Estanques de guarda. • Implementación de tubería de conducción de RILes. Fase de operación: • Nave de guarda. • Sistema de conducción de RILes.
Forma de cumplimiento	Las emisiones de material particulado y gases son menores y distribuidas en una extensión territorial acotada.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Informe de estimación de emisiones.
Forma de Control y Seguimiento	Informes a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en caso de ser solicitado.

Tabla 9.2. Control de Emisiones a la Atmósfera.	
Componente/Materia	Control de Emisiones a la Atmósfera.

Tabla 9.2. Control de Emisiones a la Atmósfera.	
Normas Legales	Decreto Supremo Nº75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Carga.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción: - Estanques de guarda. - Implementación tubería de conducción de RILes.
Forma de cumplimiento	En la etapa de construcción el transporte de materiales y de descartes fueron de responsabilidad del contratista que realizó las obras, cumpliendo la normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	No Aplica.
Forma de Control y Seguimiento	No Aplica.

Tabla 9.3. Control de Emisiones a la Atmosfera.	
Componente/Materia	Control de Emisiones a la Atmósfera.
Normas Legales	Decreto Supremo Nº55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicable a Vehículos Motorizados Pesados.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Combustión de vehículos motorizados pesados.
Forma de cumplimiento	Dado que las normas vigentes del tránsito y los respectivos permisos de circulación de vehículos exigen el cumplimiento de la revisión técnica al día y dentro de estas se realiza la respectiva medición de gases, esta norma se entiende en cumplimiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de control de vehículos motorizados del proyecto que incorporará el certificado de revisión técnica y gases al día.
Forma de Control y Seguimiento	Los registros de los indicadores de cumplimiento estarán disponibles en las oficinas del proyecto, en el caso que se requiera fiscalización por parte de la autoridad.

Tabla 9.4. Control de Emisiones a la Atmosfera.	
Componente/Materia	Control de Emisiones a la Atmósfera.
Normas Legales	Decreto con Fuerza de Ley N°1/2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción,	Se contemplan emisiones de gases de vehículos motorizados.

Tabla 9.4. Control de Emisiones a la Atmosfera.	
emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Los vehículos motorizados contarán con los permisos de circulación y revisiones técnicas al día, según corresponda.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de control de vehículos motorizados del proyecto que incorporará el certificado de revisión técnica y gases al día.
Forma de Control y Seguimiento	Los registros de los indicadores de cumplimiento estarán disponibles en las oficinas del proyecto, en el caso que se requiera fiscalización por parte de la autoridad.

Para mayor detalle del estudio de modelación de emisiones e inventario de emisiones atmosféricas de material particulado y gases; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numeral 1.5.8. del Capítulo N°1; Anexo N°5 de la DIA.

9.1.2. **Contaminación Lumínica.**

Tabla N°9.5. Contaminación lumínica.	
Componente/Materia	Contaminación lumínica.
Normas Legales	Decreto Supremo N°43/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, elaborada a partir de la Revisión del Decreto N°686, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto contempla luminarias.
Forma de cumplimiento	Con respecto al sector de los estanques de guarda que son objetos de evaluación, estos se encuentran construidos y las luminarias instaladas de acuerdo al D.S. N°43/2012. No obstante Bodega Nueva Aurora se encuentra en proceso de cambio de luminarias del resto de sus instalaciones, por lo que el certificado luminométrico emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, considera a la Bodega Nueva Aurora en su totalidad, proceso en el cual incorporará el TE1 (trámite eléctrico) respectivo, así como los certificados de control luminométricos correspondientes a todas las luminarias instaladas en el proyecto, junto con una declaración simple del instalador autorizado a cargo de la ejecución de las instalaciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	Copia de certificado y/o información técnica proporcionada por el fabricante o vendedor. La información técnica de las luminarias será mantenida en las oficinas correspondientes al área donde se encuentren ubicadas, de modo de estar disponibles ante posibles fiscalizaciones.
Forma de Control y Seguimiento	Los registros de los indicadores de cumplimiento estarán disponibles en las oficinas del proyecto, en el caso que se requiera fiscalización por parte de la autoridad.

9.1.3. **Ruido.**

Tabla N°9.6. Ruido.	
Componente/Materia	Emisiones de Ruido.
Normas Legales	Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción: Estanques de guarda. Implementación tubería de conducción de RILes. Operación: Nave de guarda. Sistema de conducción de RILes.
Forma de cumplimiento	En el proyecto se identificaron las fuentes generadoras de ruido, y se modelaron las emisiones para cada fase. De acuerdo con los antecedentes presentados en el estudio de ruido y los resultados obtenidos, es posible concluir que dichas emisiones, bajo las condiciones más desfavorables, para todos los puntos evaluados y fases del proyecto, se cumplirán con los límites máximos establecidos para la zona rural en el decreto antes mencionado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento normativo.
Forma de Control y Seguimiento	No aplica.

Para mayor detalle del estudio de ruido; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numeral 1.5.8.2. y Anexo N°5, ambos de la DIA.

9.1.4. **Efluentes Líquidos.**

Tabla N°9.7. Efluentes Líquidos.	
Componente/Materia	Efluentes Líquidos.
Normas Legales	Decreto con Fuerza de Ley Nº725/1967 del Ministerio de Salud. Código Sanitario.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Respecto de los efluentes, el proyecto en todas sus fases generará aguas servidas producto de la utilización de los servicios higiénicos.
Forma de cumplimiento	Para el tratamiento de las aguas servidas se utilizará un sistema de tratamiento con drenes de infiltración. Esta planta de tratamiento está basada en la tecnología de lodos activados, modalidad aireación extendida (reactores de aireación extendida RAEX), con fines de abatimiento de carga orgánica, cuyo material predominante es la fibra de vidrio (FRP). El efluente se dispondrá en el terreno mediante drenes de infiltración, con una capacidad de tratamiento desde los 30 m^3/día de aguas servidas, por lo que cuenta con la holgura requerida para los aumentos de dotación durante los periodos de máxima producción. Los lodos forman partes del sistema de

Tabla N°9.7. Efluentes Líquidos.	
	tratamiento, una vez digestados serán extraídos por un camión para limpieza de sistemas compactos. El destino final de los lodos está a cargo de empresa autorizada, la cual hace el retiro según requerimiento, y deben respaldar con certificado al titular la descarga de lodos en lugar autorizado como también la autorización sanitaria que poseen. La modificación del Sistema de tratamiento de RILes generados en Nueva Aurora consiste en trasladar los RILes tratados en el sistema de tratamiento de Bodega Nueva Aurora, que iban a disposición en praderas, hacia el sistema de Wetland, donde se tratarán al igual que los RILes provenientes del sistema de tratamiento de Bodega Limarí.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en la instalación de faenas un registro del servicio de mantenimiento.
Forma de Control y Seguimiento	Los registros de los indicadores de cumplimiento estarán disponibles en las oficinas del proyecto, en el caso que se requiera fiscalización por parte de la autoridad.

Tabla N°9.8. Efluentes Líquidos.	
Componente/Materia	Efluentes Líquidos.
Normas Legales	Decreto Supremo Nº594/1999 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Respecto de los efluentes, el proyecto en todas sus fases generará aguas servidas producto de la utilización de los servicios higiénicos.
Forma de cumplimiento	Para el tratamiento de las aguas servidas se utilizará un sistema de tratamiento con drenes de infiltración. Esta planta de tratamiento está basada en la tecnología de lodos activados, modalidad aireación extendida (reactores de aireación extendida RAEX), con fines de abatimiento de carga orgánica, cuyo material predominante es la fibra de vidrio (FRP). El efluente se dispondrá en el terreno mediante drenes de infiltración, con una capacidad de tratamiento desde los 30 m3/día de aguas servidas, por lo que cuenta con la holgura requerida para los aumentos de dotación durante los periodos de máxima producción. Los lodos forman partes del sistema de tratamiento, una vez digestados serán extraídos por un camión para limpieza de sistemas compactos. El destino final de los lodos está a cargo de empresa autorizada, la cual hace el retiro según requerimiento, y deben respaldar con certificado al titular la descarga de lodos en lugar autorizado como también la autorización sanitaria que poseen.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en la instalación de faenas un registro del servicio de mantenimiento.
Forma de Control y Seguimiento	Los registros de los indicadores de cumplimiento estarán disponibles en las oficinas del proyecto, en el caso que se requiera fiscalización por parte de la autoridad.

9.1.5. **Residuos Sólidos.**

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla N°9.9. Residuos Sólidos.</th></tr>
<tr><td>Componente/Materia</td><td>Residuos sólidos</td></tr>
<tr><td>Normas Legales</td><td>Decreto con Fuerza de Ley Nº725/1967 del Ministerio de Salud. Código Sanitario.</td></tr>
<tr><td>Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</td><td>Construcción, Operación.</td></tr>
<tr><td>Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica</td><td>Construcción:
Estanques de guarda.
Implementación tubería de conducción de RILes.
Operación:
Nave de guarda.</td></tr>
<tr><td>Forma de cumplimiento</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de Residuo</th><th>Generación</th><th>Estimación</th><th>Destino</th></tr>
<tr><td>Residuos Domésticos y Asimilables a Domésticos</td><td>1kg/persona/día</td><td>26 personas = 520 kg mensuales</td><td>Basurero municipal</td></tr>
<tr><td>Escarpe</td><td>Remoción de 50cm de una superficie de 757,05m^2, con un 20% de esponjado</td><td>550 m^3 de tierra vegetal</td><td>Tierra vegetal depositada dentro de los terrenos de Viña Concha y Toro en sectores designados</td></tr>
<tr><td>Escombros</td><td>Restos de la construcción</td><td>135 m^3</td><td>Botadero externo autorizado</td></tr>
<tr><td>Metales</td><td>Restos de perfiles y materiales metálicos</td><td>400 kg</td><td>Compradora de restos de metales.</td></tr>
</table>
Durante la operación se generarán residuos domésticos dada la cantidad de personas que laboran, no obstante el tratamiento, manejo y disposición no varía del proyecto original.
En la operación la guarda genera borras, las cuales serán incorporadas con las producidas por la operación normal de la bodega y vendidas a industrias vínicas como residuo valorado. Bodega Nueva Aurora cuenta con un patio de salvataje para almacenamiento de RISES.</td></tr>
<tr><td>Indicador que acredita su cumplimiento</td><td>Certificado de declaración SINADER.</td></tr>
<tr><td>Forma de Control y Seguimiento</td><td>Declaración SINADER, a través del sistema de ventanilla única del RETC.</td></tr>
</table>

Tabla N°9.10. Residuos Sólidos.	
Componente/Materia	Residuos sólidos
Normas Legales	Decreto Supremo Nº594/1999 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o	Construcción: Estanques de guarda.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla N°9.10. Residuos Sólidos.</th></tr>
<tr><td>sustancias a la que aplica</td><td>Implementación tubería de conducción de RILes.
Operación:
Nave de guarda.</td></tr>
<tr><td>Forma de cumplimiento</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de Residuo</th><th>Generación</th><th>Estimación</th><th>Destino</th></tr>
<tr><td>Residuos Domésticos y Asimilables a Domésticos</td><td>1kg/persona/día</td><td>26 personas = 520 kg mensuales</td><td>Basurero municipal</td></tr>
<tr><td>Escarpe</td><td>Remoción de 50cm de una superficie de 757,05m^2, con un 20% de esponjado</td><td>550 m^3 de tierra vegetal</td><td>Tierra vegetal depositada dentro de los terrenos de Viña Concha y Toro en sectores designados</td></tr>
<tr><td>Escombros</td><td>Restos de la construcción</td><td>135 m^3</td><td>Botadero externo autorizado</td></tr>
<tr><td>Metales</td><td>Restos de perfiles y materiales metálicos</td><td>400 kg</td><td>Compradora de restos de metales.</td></tr>
</table>
Durante la operación se generarán residuos domésticos dada la cantidad de personas que laboran, no obstante el tratamiento, manejo y disposición no varía del proyecto original.
En la operación la guarda genera borras, las cuales serán incorporadas con las producidas por la operación normal de la bodega y vendidas a industrias vínicas como residuo valorado. Bodega Nueva Aurora cuenta con un patio de salvataje para almacenamiento de RISES.
</td></tr>
<tr><td>Indicador que acredita su cumplimiento</td><td>Certificado de declaración SINADER.</td></tr>
<tr><td>Forma de Control y Seguimiento</td><td>Declaración SINADER, a través del sistema de ventanilla única del RETC.</td></tr>
</table>

Tabla N°9.11. Residuos Sólidos.	
Componente/Materia	Residuos sólidos
Normas Legales	Decreto Supremo Nº148/2003 del Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Estanques de guarda.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos generados en la etapa de construcción (envases vacíos de pintura epóxica), fueron retirados por la empresa contratista que realizó las obras.
Indicador que acredita su cumplimiento	No Aplica
Forma de Control y Seguimiento	No Aplica.

Para mayor detalle de los residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos del proyecto; así como de las medidas asociadas, y su respectiva forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ver numerales 1.5.9., 1.6.11., ambos del Capítulo N°1; numeral 2.5. del Capítulo N°2; Capítulo N°3; Anexo N°5, todos de la DIA.

9.2. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

9.2.1. Patrimonio Cultural.

Tabla N°9.12. Patrimonio Cultural.	
Componente/Materia	Patrimonio Histórico y Cultural.
Normas Legales	Ley Nº17.288 del Ministerio de Educación. Ley de Monumentos Nacionales.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación, Cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	De acuerdo con los antecedentes existentes para el área de emplazamiento del proyecto, éste se ubica en zona rural donde se encuentra intervenido por actividad propia de la industria vinífera y se considera que no existe relación entre este y la componente arqueología dado que no se registra ninguna presencia y/o hallazgo arqueológico en dicho sector.
Forma de cumplimiento	En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a monumento nacional tipificado en el artículo 38 de la ley antes mencionada, se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N°17.288 y el artículo 23 del decreto supremo antes mencionado, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación será efectuada por el titular del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro del aviso al Consejo de Monumentos Nacionales en caso de ocurrir un hallazgo arqueológico.
Forma de Control y Seguimiento	Los registros de los indicadores de cumplimiento estarán disponibles en las oficinas del proyecto, en el caso que se requiera fiscalización por parte de la autoridad.

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES.

El proyecto requiere contar con los siguientes permisos ambientales sectoriales de acuerdo con lo indicado en el Título VII del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental:

10.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

El proyecto no contempla permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.

10.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

10.2.1. **Permiso del Artículo 138: Permiso para la Construcción, Reparación, Modificación y Ampliación de cualquier Obra Pública o Particular destinada a la Evacuación, Tratamiento o Disposición Final de Desagües, Aguas Servidas de Cualquier Naturaleza.**

Tabla 10.2.1. Permiso para la Construcción, Reparación, Modificación y Ampliación de cualquier Obra Pública o Particular destinada a la Evacuación, Tratamiento o Disposición Final de Desagües, Aguas Servidas de Cualquier Naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No aplica.
Pronunciamiento del órgano competente	Oficio ORD. N°18 de fecha 06 de marzo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante el cual se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial.

10.2.2. **Permiso del Artículo 139: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.**

Tabla 10.2.1. Permiso para la Construcción, Reparación, Modificación y Ampliación de cualquier Obra Pública o Particular destinada a la Evacuación, Tratamiento o Disposición Final de Desagües, Aguas Servidas de Cualquier Naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No aplica.
Pronunciamiento del órgano competente	Oficio ORD. N°18 de fecha 06 de marzo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante el cual se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial.

10.2.3. Permiso del Artículo 161: Respecto del pronunciamiento del artículo 161 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que dice relación con la calificación de instalaciones industriales y de bodegaje.

Tabla 10.2.1 Pronunciamiento para la calificación de instalaciones industriales y de bodegaje según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto de acuerdo con sus características requiere de la calificación del establecimiento industrial y de bodegaje.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No aplica.
Pronunciamiento del órgano competente	Oficio Ord. N°18 de fecha 06 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que indica en base a los antecedentes presentados, que el pronunciamiento de esta Autoridad se relaciona específicamente con la operación de los estanques de guarda de vino (10 unidades de 200.000 m3 c/u) y Planta de tratamiento de residuos industriales líquidos (mediante el sistema wetland) y la actividad se califica como MOLESTA.

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso Ambiental Voluntario.

El proyecto no contempla realizar compromisos ambientales voluntarios.

Para mayor detalle, ver Capítulo N°7 de la DIA.

10.2. Condiciones o Exigencias.

El proyecto no presenta condiciones o exigencias para su ejecución.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto denominado "**Disposición de RILes a riego de viñedos, y ampliación de capacidad de guarda de la Bodega Nueva Aurora, Viña Concha y Toro S.A."** fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01 de agosto de 2019 y en el Diario La Tercera con fecha 01 de agosto de 2019.

La difusión radial se efectuó por medio de la radio El Conquistador (FM 101.5) para las ciudades de La Serena y Coquimbo y (104.7) para la ciudad de Ovalle, en los días 02, 05, 06, 07 y 08 de agosto de 2019, según consta en el certificado S/N emitido por la misma radio.

Con fecha 15 de agosto de 2019 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron dos solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana tanto por personas jurídicas como personas naturales.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Disposición de RILes a riego de viñedos, y ampliación de capacidad de guarda de la Bodega Nueva Aurora, Viña Concha y Toro S.A."** basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

Por lo anterior, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN.

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, al objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: • Tabla 2 "Antecedentes generales del proyecto". • Tabla Error: Reference source not found "Cronología de las fases del proyecto o actividad".
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: • Tabla 6.1 "Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos". • Tabla 6.2 "Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire". • Tabla 6.3 "Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos". • Tabla 6.4 "Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar". • Tabla 6.5 "Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona". • Tabla 6.6 "Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural"
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento:

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
	Tablas 8.1.1. a 8.1.12.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: Tablas N°9.1., N°9.2, N°9.3, N°9.4, N°9.5, 9.6, N°9.7., N°9.8, N°9.9., N°9.10., N°9.11. y N°9.12.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en los siguientes numerales: Numeral 11 Compromiso ambiental voluntario. Numeral 12 Condición o exigencia.

Claudia Martínez Guajardo
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comité Técnico
Región de Coquimbo.

ORB/JMV.

Firmado por Claudia Victoria Martínez Guajardo
Fecha 09/03/2020 18:12:27 CLST